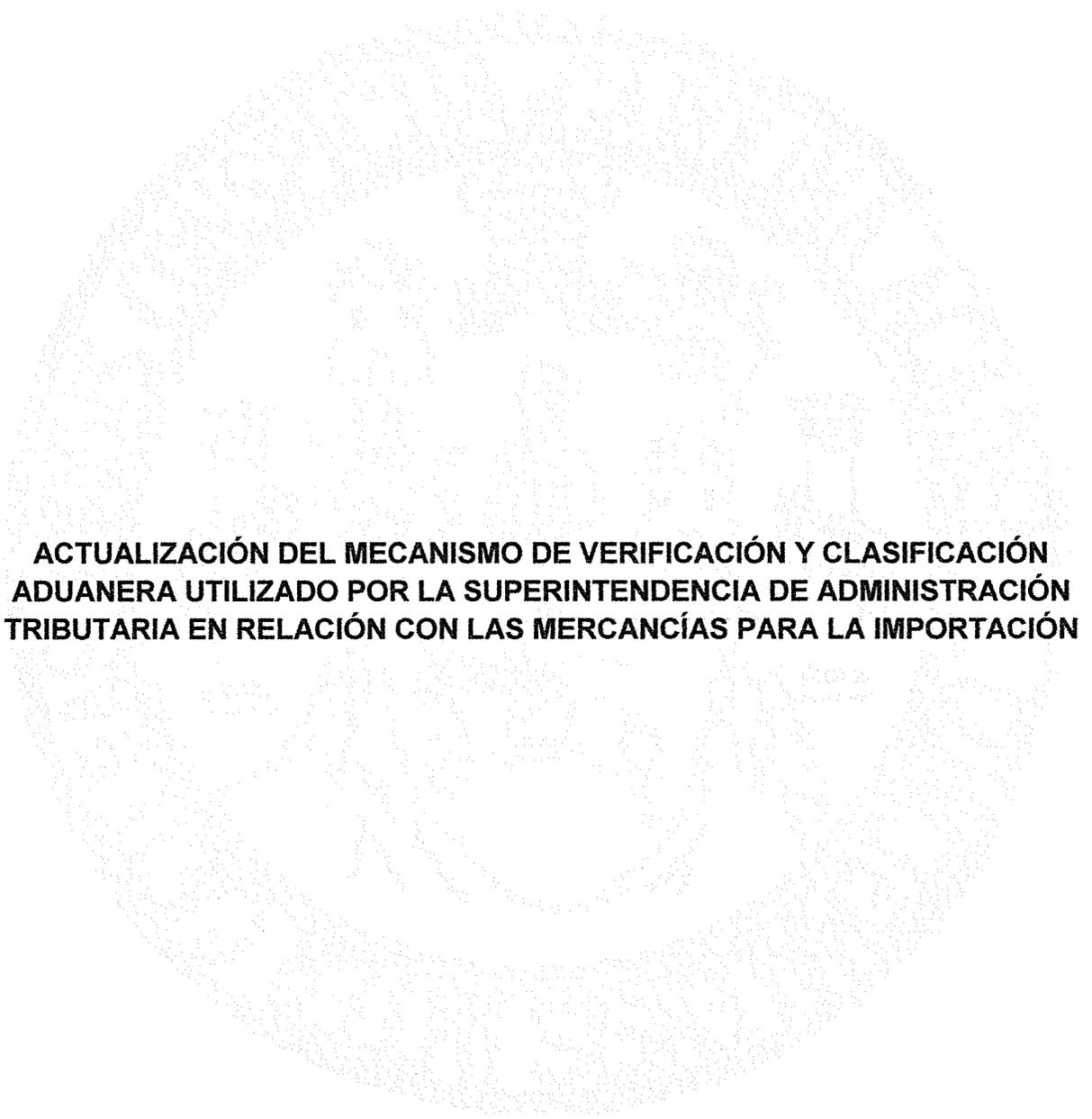


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
ADUANERA UTILIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS MERCANCÍAS PARA LA IMPORTACIÓN**

RUTH MARISELA GONZÁLEZ VARGAS

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
ADUANERA UTILIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS MERCANCÍAS PARA LA IMPORTACIÓN**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RUTH MARISELA GONZÁLEZ VARGAS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase

Presidente: Lic. Jorge Eduardo Isaías Aguilar soto
Vocal: Lic. Marvin Hernández
Secretario: Licda. Ingrid Nohelia Villatoro Natareno

Segunda Fase

Presidente: Licda. Amalia Azucena García Ramírez
Vocal: Lic. Saúl Sigfredo Castaleda Guerra
Secretario: Lic. Víctor Enrique Noj Vásquez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 22 de junio de 2023

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS ANIBAL CARIÁS PÉREZ, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante RUTH MARICELA GONZÁLEZ VARGAS, con carné 200412248, intitulado: ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADUANERA UTILIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MERCANCÍAS PARA LA IMPORTACIÓN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



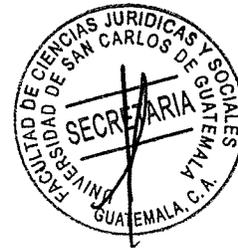
CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

Fecha de recepción 22 106 123. (f)

Asesor(a)
(Firma y sello)
Lic. Carlos Anibal Carías Pérez
ABOGADO Y N.º





Licenciado Carlos Anibal Carías Pérez

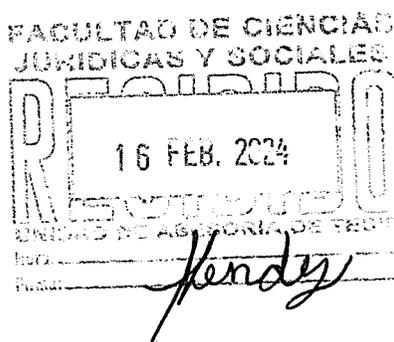
ABOGADO Y NOTARIO

27 calle 4-25 Colonia San Francisco zona 6 de Mixco

Tel. 3042-8797

Guatemala, veintinueve de enero de 2024

LIC. CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Respetable Lic. Herrera:

En virtud del nombramiento de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, en el cual se me designa como asesor de tesis de la Perito Contador RUTH MARISELA GONZÁLEZ VARGAS la cual se intitula "ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADUANERA UTILIZADO POR LA SUPER INTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS MERCANCIAS PARA LA IMPORTACIÓN", me permito manifestar lo siguiente:

- a. El desarrollo de la tesis abarca un contenido científico y técnico, que denota un amplio conocimiento sobre el tópico objeto de la misma, llevando a una percepción clara del desarrollo de la hipótesis plantada y su consecuente comprobación, ahondando en actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera utilizado por la Super Intendencia de Administración Tributaria en relación con las mercancías para la importación.
- b. La sustentante desarrolló ampliamente los capítulos de su tesis, empleando los métodos y técnicas de investigación adecuados, destacándose la técnica cualitativa y el método deductivo, permitiendo corregir y comprobar a través de la actualización de los mecanismos para la clasificación de las mercancías para la importación.
- c. La redacción es clara, precisa, coordinada, sin faltas de ortografía y con una dinámica que permite una lectura amena y comprensible del tema, al cual sin soslayar la técnica jurídica logra invitar al lector a interesarse por el planteamiento del problema y al consecuente comprobación de la hipótesis.



Licenciado Carlos Aníbal Carías Pérez

ABOGADO Y NOTARIO

27 calle 4-25 Colonia San Francisco Zona 6 de Mixco

Tel. 3042-8797

d. Se hace especial mención a la contribución científica de la tesis sometida al presente dictamen, toda vez que es indispensable para los estudiantes, abogados el conocimiento del tópico abordado.

e. La conclusión discursiva como síntesis del trabajo de investigación es válida y firme, y permite entender con facilidad por qué se comprobó la hipótesis y el da asidero a cada una de las proposiciones planteadas en la misma.

f. La bibliografía es extensa, científica, contiene obras mayores y menores de conformidad con la clasificación bibliotecológica vigente, y es novedosa en cuanto a contenido y autores.

En virtud de lo anterior expuesto, manifiesto que la tesis cumple con los requisitos legales y exigidos en el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual APRUEBO el trabajo de investigación, otorgando el consecuente DICTAMEN FAVORABLE.

Manifiesto expresamente que no soy pariente de al estudiante dentro de los grados de ley, por lo que solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Lic. Carlos Aníbal Carías Pérez

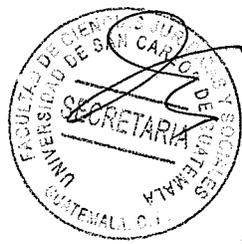
Abogado y Notario

Colegiado No. 7610

Lic. Carlos Aníbal Carías Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



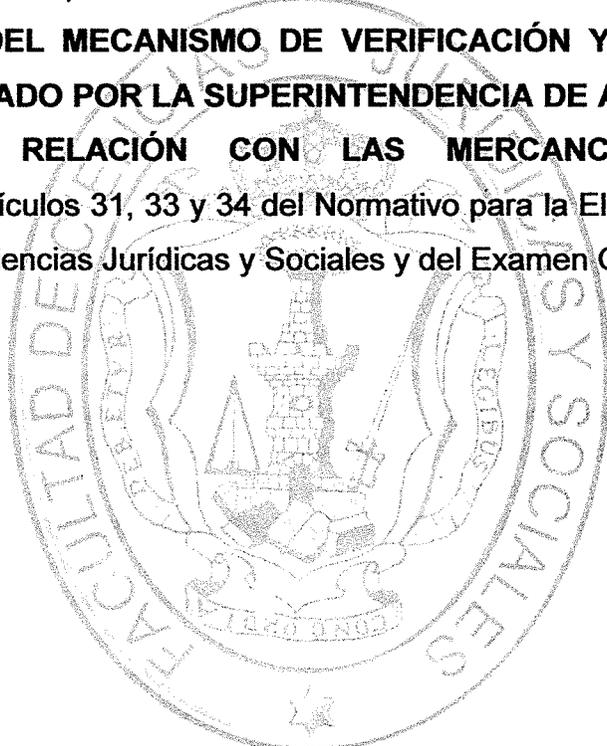
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



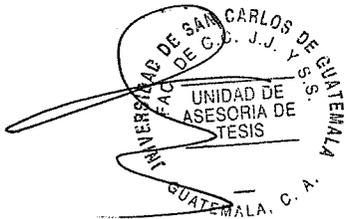
D.ORD. 371-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **RUTH MARISELA GONZALEZ VARGAS**, titulado **ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN ADUANERA UTILIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS MERCANCÍAS PARA LA IMPORTACIÓN**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



HMAC/JIMR



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su amor eterno y sus bondades a lo largo de mi vida.
- A MI PADRE:** Tulio Danilo González Osorio por sus consejos.
- A MI MADRE:** Carmen Yadira Vargas Moraga por su amor y apoyo incondicional.
- A MIS HIJAS:** Marian Andrea Teret González y Andie Julissa Teret González por ser la razón que me inspira cada día.
- A MI FAMILIA:** Por el apoyo brindado.
- A MIS AMIGOS:** Por su empatía.
- A:** M.Sc. Luis Daniel Posadas Méndez y Lic. Carlos Aníbal Carias Pérez por su amistad y enseñanzas a través de su extenso conocimiento.
- A:** La gloriosa tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



PRESENTACIÓN

Se realizó una investigación científica de carácter cualitativa, para establecer a través de la rama del derecho tributario por lo que se examinará el alcance real que tiene el aplicar un sistema renovado al ya existente, dándole una amplia calificación y estándares de mejoramiento en la incorporación de aquellas mercancías que han tomado afluencia debido a la demanda que estos han alcanzado en los últimos años. Se buscará establecer los riesgos que puedan suscitar al no realizar la incorporación de nuevos parámetros en la actualización de dicho sistema.

El objeto de la tesis fue demostrar el aumento de afluencia de mercancías en el mercado de importación y el uso inadecuado de la analogía en aquellos productos que no se encuentran dentro de la clasificación actual. El lugar de la diligencia es la Superintendencia de Administración Tributaria y las diversas aduanas con las que cuenta Guatemala. El aporte académico señala que es necesario determinar cuál es el código del Sistema Armonizado que corresponde a una mercancía, para hacerlo es necesario contar con conocimientos tanto de metodología de clasificación como del control interno. Sistematizar la forma en que se hace la elección de cada posición arancelaria facilita el proceso, garantizando la certeza de que el código aplicable es el correcto.



HIPÓTESIS

Se hace necesario en base al crecimiento del comercio en los últimos años, debido a que las mercancías que son obtenidas por medio de la importación quedan a merced del pago elevado de aranceles ya que por su naturaleza no se encuentran dentro de la clasificación de mercancías al ser estas novedosas. Así mismo, determinar del valor en aduana debe basarse en criterios sencillos y equitativos que sean conformes con los usos comerciales y que los procedimientos de valoración deben ser de aplicación general, sin distinciones por razón de la fuente de suministro; reconociendo que los procedimientos de valoración no deben utilizarse para sobre valorar las mercancías.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis formulada al tema actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera utilizado por la Superintendencia de Administración Tributaria en relación con las mercancías para la importación, se validó y se comprobó al indicar que se hace necesario que, la actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera utilizado por la Súper Intendencia de Administración Tributaria en relación a las mercancías para la importación, esto en atención al principio de capacidad de pago el cual debe de ser justo y equitativo, en el sistema actual se evidencia la falta de este, tanto por el uso de la analogía, así como en que aquellas mercancías que no tienen un código específico establecido dentro del sistema arancelario.

Para la comprobación de la hipótesis se utilizaron los métodos: documental y los métodos investigativos fueron los siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo, que permitieron la comprobación de la hipótesis, toda vez que se logró determinar con ayuda de la información doctrinaria y legislativa, que es urgente de renovar el sistema actual que contiene las la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías, de aquellas que son susceptibles de importación; así como la actualización del control interno y de asesoría externa vinculada a las importaciones, con el fin de asegurar que el usuario y el distribuidor nacional no tributen excesos arancelarios por el uso de analogía en las mercancías que aún carecen de una calificación como tal dentro del sistema arancelario.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho aduanero en la legislación guatemalteca.....	1
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Objeto del derecho aduanero.....	6
1.3. Sujetos del derecho aduanero.....	8
1.4. Principios del derecho aduanero.....	11
1.4.1. Principio de legalidad.....	11
1.4.2. Principio de transparencia.....	12
1.4.3. Facilitación.....	13
1.5. Convenios y tratados internacionales en materia aduanera.....	14

CAPÍTULO II

2. Normativa aduanera uniforme centroamericana (NAUCA).....	16
2.1. Sistema aduanero.....	18
2.2. Dependencias y sus funciones.....	21
2.3. Control aduanero.....	23
2.4. Gestión de riesgo.....	25
2.5. Importaciones.....	28

CAPÍTULO III

3. Sistema arancelario centroamericano (SAC).....	31
3.1. Antecedentes.....	35
3.1.1. Protocolo al tratado general de integración económica centroamericana (protocolo de Guatemala)	40



3.1.2. Reglas generales para la interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).....	43
3.2. Derechos arancelarios de la importación (DAI).....	46
3.3. Usos de sistemas informáticos.....	51
3.4. Arancel, valoración de aduanas.....	52

CAPÍTULO IV

4. Actualización del Mecanismo de Verificación y Clasificación Aduanera Utilizado por la Super Intendencia de Administración Tributaria en Relación con las Mercancías para la Importación.....	57
4.1. Efectos jurídicos en la actualización del mecanismo de clasificación aduanera en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).....	60
4.2. Efectos jurídicos en la actualización del mecanismo de verificación aduanera en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en las mercancías.....	64
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



INTRODUCCIÓN

Es evidente el crecimiento económico en los últimos años en Guatemala, por ende, es necesario que sea actualizado un sistema que por muchos años ha sido el pilar de las importaciones. Es necesario determinar cuál es el código del Sistema Armonizado que corresponde a una mercancía, para hacerlo es necesario contar con conocimientos tanto de metodología de clasificación como del control interno. Sistematizar la forma en que se hace la elección de cada posición arancelaria facilita el proceso, garantizando la certeza de que el código aplicable es el correcto. En cuanto al incremento de pago arancelario, por parte de los importadores guatemaltecos, que son los afectados directamente violando así el principio de capacidad de pago, se hace de igual forma necesario que a través de controles de riesgo se determine la magnitud de las pérdidas o lesiones en su caso de la sobrefacturación al mantener en uso un sistema que se ha estancado.

En el presente estudio, se desarrollara desde el punto de vista jurídico, se analizará la urgencia de renovar el sistema actual que contiene las la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías, de aquellas que son susceptibles de importación; así como la actualización del control interno y de asesoría externa vinculada a las importaciones, con el fin de asegurar que el usuario y el distribuidor nacional no tributen excesos arancelarios por el uso de analogía en las mercancías que aún carecen de una calificación como tal dentro del sistema arancelario. Se examinará el alcance real que tiene el aplicar un sistema renovado al ya existente, dándole una amplia calificación y estándares de mejoramiento en la incorporación de aquellas mercancías que han tomado afluencia debido a la demanda que estos han alcanzado en los últimos años.

La hipótesis planteada fue: “Se hace necesario en base al crecimiento del comercio en los últimos años, debido a que las mercancías que son obtenidas por medio de la importación quedan a merced del pago elevado de aranceles ya que por su naturaleza no se encuentran dentro de la clasificación de mercancías al ser estas novedosas. Así mismo, determinar del valor en aduana debe basarse en criterios sencillos y equitativos



que sean conformes con los usos comerciales y que los procedimientos de valoración deben ser de aplicación general, sin distinciones por razón de la fuente de suministro; reconociendo que los procedimientos de valoración no deben utilizarse para sobre valorar las mercancías”. Fue plenamente comprobada conforme el desarrollo de la investigación doctrinaria, documental y análisis de la administración tributaria.

La tesis se desarrolló en cuatro capítulos. En el primer capítulo, derecho aduanero en la legislación guatemalteca, y sus antecedentes; el segundo capítulo, normativa aduanera uniforme centroamericana y el sistema aduanero; en el tercer capítulo, sistema arancelario para la importación, los antecedentes y sus funciones; en el cuarto capítulo se detalla: Actualización del Mecanismo de Verificación y Clasificación Aduanera Utilizado por la Super Intendencia de Administración Tributaria en Relación con las Mercancías para la Importación. La técnica utilizada fue la documental y los métodos investigativos fueron los siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo.



CAPÍTULO I

1. Derecho aduanero en la legislación guatemalteca

El derecho aduanero es una rama del derecho que se enfoca en regular y controlar el flujo de bienes a través de las fronteras nacionales, su objetivo principal es establecer normas y procedimientos para la importación y exportación de mercancías, garantizando el cumplimiento de las leyes aduaneras y fiscales. En su esencia, el derecho aduanero abarca una amplia gama de temas, desde la clasificación arancelaria de productos hasta la valoración aduanera, pasando por la aplicación de medidas de control y la prevención del contrabando.

Las aduanas son las entidades encargadas de aplicar estas normas, asegurando que se cumplan los requisitos legales y administrativos para el ingreso o salida de bienes, el sistema arancelario es una parte fundamental del derecho aduanero, consiste en la imposición de tarifas o impuestos sobre las mercancías que ingresan o salen del país. La clasificación arancelaria asigna códigos específicos a cada producto, determinando así el arancel aplicable, esta clasificación se rige por el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

La valoración aduanera, por otro lado, se ocupa de establecer el valor de las mercancías para efectos de la aplicación de impuestos, se basa en principios internacionales y busca evitar prácticas fraudulentas que puedan perjudicar la recaudación fiscal. El derecho aduanero también contempla disposiciones relacionadas



con zonas francas, regímenes aduaneros especiales y acuerdos comerciales internacionales. Además, se adapta continuamente a las cambiantes condiciones del comercio global y la tecnología.

“Derecho Aduanero queda alineado como un conjunto de normas atinentes a la importación y exportación de mercaderías, cuya aplicación se encomienda a la aduana, para lo cual se regula su estructura y sus funciones, se determinan los regímenes a los cuales debe someterse la mercadería que se importa y exporta, se establecen diversas normas referidas a los tributos aduaneros, a los ilícitos aduaneros y a los procedimientos y recursos ante las aduanas”.¹

De lo anterior se establece que la estructura y funciones de la aduana son consideradas como aspectos fundamentales, este enfoque es pertinente, ya que la aduana desempeña un papel crucial en la implementación y supervisión de las normas aduaneras, la regulación detallada de las funciones aduaneras contribuye a la eficiencia y transparencia en el manejo de las operaciones de importación y exportación. Se subraya la importancia de los regímenes a los cuales deben someterse las mercancías.

Este aspecto destaca la diversidad de situaciones a las que pueden enfrentarse las mercancías en el ámbito aduanero, dependiendo de su naturaleza y destino, clasificación y aplicación adecuadas de estos regímenes son cruciales para garantizar un tratamiento justo y adecuado a cada tipo de mercancía. Además, se menciona la regulación de diversos aspectos, como los tributos aduaneros, los ilícitos aduaneros y

¹ Basaldúa, Raúl. Introducción al Derecho Aduanero. Pág. 25



los procedimientos y recursos ante las aduanas. Este enfoque integral demuestra que el Derecho Aduanero no solo se ocupa de la entrada y salida de bienes, sino que también aborda aspectos fiscales y legales, la consideración de ilícitos aduaneros destaca la importancia de mantener la integridad y legalidad en las operaciones comerciales transfronterizas.

Por lo que se ofrece una visión completa del Derecho Aduanero al destacar su alcance, la función clave de la aduana, la diversidad de regímenes aplicables a las mercancías y la regulación detallada de tributos, ilícitos y procedimientos, este enfoque abarcador contribuye a comprender la complejidad y la importancia de esta rama del derecho en el contexto del comercio internacional.

“Derecho Aduanero ya no hace relación exclusivamente a los impuestos y a los aranceles, sino conforma una herramienta de comercio internacional, pero también para efectos administrativos y de seguridad a efecto de controlar, reprimir y sancionar los delitos aduaneros, así como el tráfico ilícito de mercancías prohibidas”.² Se destaca una evolución significativa en el papel del Derecho Aduanero al alejarse de su enfoque tradicional centrado exclusivamente en impuestos y aranceles. En cambio, se reconoce que ahora constituye una herramienta integral para el comercio internacional, así como para fines administrativos y de seguridad.

La ampliación del alcance del Derecho Aduanero hacia el ámbito del comercio internacional refleja la complejidad y la interconexión de las operaciones comerciales a nivel global. Este cambio reconoce que la regulación aduanera no se limita simplemente

² Montufar, Roberto. *Curso Introducción al Derecho Aduanero*. Pág. 32



a la recaudación de impuestos y aranceles, sino que desempeña un papel esencial en facilitar y regular el intercambio de mercancías a nivel internacional, se destaca también la función administrativa y de seguridad del Derecho Aduanero.

En términos administrativos, esta rama legal se convierte en un instrumento para establecer normas y procedimientos que aseguren la eficiencia y transparencia en las operaciones aduaneras, se enfoca en controlar, reprimir y sancionar los delitos aduaneros, así como el tráfico ilícito de mercancías prohibidas.

La mención de la represión y sanción de delitos aduaneros y el tráfico ilícito destaca la importancia de la regulación aduanera en la prevención y combate de actividades ilegales. Esto implica que el Derecho Aduanero no solo busca facilitar el comercio, sino también garantizar la integridad y la legalidad en las operaciones aduaneras, contribuyendo así a la seguridad nacional e internacional.

Se resalta la transformación del Derecho Aduanero en una herramienta multifacética que aborda no solo aspectos tributarios y arancelarios, sino también consideraciones comerciales internacionales, administrativas y de seguridad, este cambio refleja la adaptación necesaria para hacer frente a los desafíos contemporáneos en el ámbito aduanero y subraya su importancia en la regulación efectiva del comercio y la prevención de actividades ilícitas.

1.1. Antecedentes

En el Imperio Romano, se establecieron medidas para el control de aquellos bienes que



ingresaban y salían de las provincias. El *centumviri*, un tribunal romano, tenía funciones relacionadas con las aduanas y las cuestiones comerciales. La antigua China también implementó sistemas de control aduanero. La Ruta de la Seda, una red de rutas comerciales que conectaba Asia con Europa, involucraba puntos de control aduanero para regular el comercio.

Durante la Edad Media, las ciudades estado y las naciones europeas comenzaron a establecer aranceles y controles aduaneros para proteger sus economías y financiar la expansión territorial. Los gremios y corporaciones también desempeñaron un papel en la regulación del comercio. En el siglo XVII y XVIII con el surgimiento de las naciones-estado modernas, como Francia e Inglaterra, se intensificó la regulación aduanera, la creación de aranceles y la imposición de impuestos sobre ciertos bienes se convirtieron en prácticas comunes.

El Tratado de Utrecht (1713) Este tratado, fue quien puso fin a la Guerra de Sucesión Española, incluyó disposiciones sobre comercio y aranceles, mostrando la creciente importancia de las cuestiones comerciales en los acuerdos internacionales. En el siglo XIX con el auge del comercio internacional durante la Revolución Industrial, se consolidaron normas y prácticas aduaneras más estandarizadas.

Los países comenzaron a firmar tratados comerciales bilaterales para implemento de la Facilitación del intercambio y reducir las barreras. En el siglo XX El Derecho Aduanero continuó evolucionando con la creación de organismos internacionales, como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que busca armonizar las prácticas aduaneras



a nivel global, a lo largo de la historia, el Derecho Aduanero ha evolucionado en respuesta a las necesidades cambiantes de controlar y facilitar el comercio internacional. Desde las prácticas más simples en las civilizaciones antiguas hasta las normas y acuerdos internacionales modernos, el Derecho Aduanero ha sido fundamental para regular las transacciones comerciales transfronterizas.

1.2. Objeto del derecho aduanero

El objeto del Derecho Aduanero, como rama jurídica especializada, se centra en regular y controlar las actividades relacionadas con la importación y exportación de mercancías a través de las fronteras nacionales. Este ámbito legal aborda una amplia gama de aspectos que van más allá de la simple recaudación de impuestos y aranceles, abarcando los temas fundamentales para el desarrollo del comercio internacional, la seguridad nacional y la prevención de actividades ilícitas.

En primer lugar, el objeto del Derecho Aduanero incluye la clasificación y valoración de las mercancías, la clasificación arancelaria asigna códigos específicos a cada tipo de bien, facilitando la identificación y regulación de las mercancías que cruzan las fronteras. Esta clasificación se basa en sistemas internacionales, como el Sistema Armonizado, y es esencial para determinar los aranceles aplicables y asegurar una tributación adecuada.

La valoración aduanera, otro aspecto crucial del objeto del Derecho Aduanero, se refiere a la asignación de valor a las mercancías con el propósito de aplicar impuestos y



aranceles de manera justa y uniforme. Establece principios para evitar prácticas que puedan afectar la equidad en el comercio internacional, como la subvaluación o sobrevaluación de productos, la transparencia en la valoración aduanera contribuye a garantizar que las tasas impositivas sean aplicadas correctamente.

Asimismo, el objeto del Derecho Aduanero abarca la regulación de los regímenes aduaneros, estos regímenes determinan el tratamiento que reciben las mercancías, ya sea para su importación definitiva, almacenamiento, reexportación o para fines específicos como la exhibición en ferias. La adecuada aplicación de los regímenes aduaneros es esencial para facilitar el comercio y adaptarse a las diversas necesidades de los operadores comerciales.

Otro componente importante del objeto del Derecho Aduanero es la imposición y recaudación de tributos aduaneros. Los aranceles, impuestos que gravan la importación y exportación de bienes, constituyen una fuente significativa de ingresos para los Estados. La regulación de estos tributos asegura la equidad en la carga fiscal y contribuye a la financiación de servicios públicos y proyectos gubernamentales.

Además de los aspectos tributarios, el Derecho Aduanero se ocupa de la seguridad aduanera, esto implica la implementación de medidas para prevenir, detectar y sancionar ilícitos aduaneros, como el contrabando, el fraude y otras actividades ilegales, la seguridad aduanera no solo protege los intereses fiscales del Estado, sino que también resguarda la integridad de las fronteras y contribuye a la prevención de amenazas a la seguridad nacional.



El objeto del Derecho Aduanero también se extiende a la regulación de zonas y regímenes especiales, como las zonas francas o los depósitos aduaneros, estas áreas tienen características y beneficios específicos para fomentar el comercio, la inversión y el desarrollo económico, la regulación detallada de estas zonas busca equilibrar la promoción del comercio con la necesidad de mantener controles adecuados.

En el contexto actual, el Derecho Aduanero no solo se limita a cuestiones nacionales, sino que también se involucra en acuerdos y normativas internacionales. La armonización de prácticas aduaneras a nivel global, promovida por organizaciones como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), es parte de la integral del objeto del Derecho Aduanero en la era de la globalización.

El objeto del Derecho Aduanero es extenso y multifacético, abarcando desde la clasificación y valoración de mercancías hasta la imposición de tributos, la regulación de regímenes aduaneros y la seguridad en las fronteras. Su evolución a lo largo de la historia ha reflejado la complejidad del comercio internacional y la necesidad de las operaciones aduaneras. establecer normas y procedimientos para garantizar la eficiencia, equidad y seguridad

1.3. Sujetos del derecho aduanero

Los sujetos del Derecho Aduanero son actores clave en el marco regulatorio que rige la importación y exportación de mercancías a través de las fronteras, estos sujetos desempeñan roles específicos en el cumplimiento de las normas y procedimientos



aduaneros, contribuyendo a la eficiencia, transparencia y seguridad en el comercio internacional.

Entre los sujetos más relevantes se encuentran los importadores, exportadores, agentes aduanales, autoridades aduaneras y organismos internacionales, en primer lugar, los importadores y exportadores son figuras centrales en el Derecho Aduanero. Los importadores son aquellos que introducen mercancías a un país, mientras que los exportadores son quienes las envían al extranjero.

Estos actores deben cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos por las autoridades aduaneras, como la correcta clasificación y valoración de las mercancías, la presentación de documentos exigidos y el pago de los tributos correspondientes, su colaboración activa es esencial para el buen funcionamiento del sistema aduanero.

Los agentes aduanales son profesionales especializados que actúan como intermediarios entre los importadores/exportadores y las autoridades aduaneras. Su papel es fundamental, ya que asesoran a los operadores comerciales en los procesos aduaneros, facilitan el cumplimiento de las regulaciones y garantizan que las operaciones se ajusten a las normativas vigentes, los agentes aduanales deben cumplir con requisitos legales y éticos, contribuyendo así a la transparencia y legalidad en las transacciones comerciales.

Las autoridades aduaneras, por otro lado, son organismos gubernamentales encargados de aplicar y hacer cumplir las leyes aduaneras, su función abarca desde la



gestión de los puntos de entrada y salida de mercancías hasta la revisión y fiscalización de operaciones. Estas autoridades son responsables de mantener el orden, prevenir el contrabando, garantizar el pago de tributos y la seguridad aduanera, la colaboración efectiva entre los operadores comerciales y las autoridades aduaneras es esencial para el éxito del sistema.

Otro sujeto relevante en el Derecho Aduanero son los organismos internacionales, como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), estas entidades desempeñan un papel fundamental en la promoción de estándares y prácticas armonizadas a nivel global. La Organización Mundial de Aduanas (OMA), por ejemplo, busca facilitar el comercio internacional mediante la colaboración entre los países miembros, la elaboración de normativas comunes y la adopción de tecnologías que mejoren la eficiencia aduanera.

En el contexto de la seguridad aduanera, los sujetos del Derecho Aduanero también incluyen a agencias encargadas de la prevención y represión de ilícitos aduaneros. Estas agencias, a menudo vinculadas a fuerzas de seguridad, trabajan en estrecha colaboración con las autoridades aduaneras para detectar y sancionar actividades ilegales, como el contrabando, la evasión fiscal y el tráfico de mercancías ilícitas, su intervención es crucial para mantener la integridad de las fronteras y salvaguardar la seguridad nacional.

Es importante destacar que, en el Derecho Aduanero, los sujetos no solo cumplen roles a nivel nacional, sino que también participan en acuerdos y colaboraciones internacional



la cooperación entre países es esencial para armonizar prácticas, compartir información y abordar desafíos comunes, como el crimen transfronterizo y la facilitación del comercio, los sujetos del Derecho Aduanero son diversos y desempeñan funciones específicas en el complejo entramado del comercio internacional. Desde los importadores y exportadores hasta los agentes aduanales, las autoridades aduaneras y los organismos internacionales, todos contribuyen a la regulación, eficiencia y seguridad en las transacciones aduaneras. Su colaboración y cumplimiento de roles son esenciales para el funcionamiento efectivo de este sistema jurídico en constante evolución.

1.4. Principios del derecho aduanero

El Derecho Aduanero se rige por una serie de principios fundamentales que guían su aplicación y contribuyen a la eficiencia, transparencia y justicia en el ámbito de la importación y exportación de mercancías. Estos principios proporcionan un marco normativo sólido y son esenciales para la armonización de prácticas a nivel nacional e internacional. Algunos de los principios clave del Derecho Aduanero incluyen:

1.4.1. Principio de Legalidad

Este principio establece que todas las acciones y decisiones en el ámbito aduanero deben basarse en leyes y regulaciones claramente definidas, los operadores comerciales y las autoridades aduaneras deben actuar dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.



El Artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a) El hecho generador de la relación tributaria;
- b) Las exenciones
- c) El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria
- d) La base imponible y el tipo impositivo
- e) Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos.
- f) Las infracciones y sanciones tributarias.

Establece la Constitución Política de la República de Guatemala que son nulas ipso jure las disposiciones jerárquicamente inferiores a la ley que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo; y que las disposiciones reglamentarias no podrán modificar las bases de recaudación y se concretarán exclusivamente a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y a establecer los procedimientos que faciliten su recaudación.

1.4.2. Principio de transparencia

La transparencia es esencial para la eficiencia del comercio internacional, este principio establece la obligación de las autoridades aduaneras de proporcionar información clara y accesible sobre los procedimientos, tarifas, y regulaciones que se dan en las aduanas.



Asimismo, implica que los operadores deben presentar la Información precisa y completa. De esta manera, se asegura el conocimiento oportuno del sistema jurídico de regulación del comercio internacional por medio de la publicación oficial, lo que brinda transparencia y seguridad jurídica; así como la aplicación objetiva, razonable e imparcial de dicho sistema a través de la posibilidad de impugnar las vulneraciones a la igualdad de trato ante las autoridades competentes.

Este principio está contemplado en el artículo X del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que obliga a los Estados Miembros a publicar oficialmente toda la normativa mediante la cual se regule el comercio exterior.

1.4.3. Facilitación

Busca simplificar y agilizar los procedimientos aduaneros para promover la fluidez del comercio internacional, la implementación de tecnologías y prácticas que reduzcan la burocracia y aceleren los procesos aduaneros es una expresión concreta de este principio.

La legislación aduanera tiende a eliminar barreras arancelarias, restricciones y prohibiciones al comercio exterior, la facilitación y el control podría decirse que son la esencia de la función aduanera.

La facilitación del comercio supone la simplificación y armonización de los procedimientos comerciales y aduaneros y de los intercambios de información correspondiente, relacionados con la importación.



1.5. Convenios y tratados internacionales en materia aduanera

Se entiende por estos a todos aquellos acuerdos celebrados y ratificados entre Estados, siendo regidos por el derecho internacional. Una de sus finalidades es unificar fronteras, consensuar costos de las importaciones y/o exportaciones, llegando a acuerdos favorables para los Estados parte de los convenios y tratados, ya que en estos se manifiesta la voluntad de los mismos, así como la aceptación de la regulación reglamentaria y la aceptación de las obligaciones que surjan.

En ese sentido ya podemos obtener la definición de los tratados y convenios internacionales y, podemos entonces decir que son acuerdos entre dos o más países, que reglamentan de manera comprensiva sus relaciones comerciales, con la finalidad de incrementar los flujos de comercio e inversiones y, por esa vía su nivel de desarrollo económico y social. Dichos tratados y convenios contienen normas y procedimientos tendientes a garantizar que los flujos de bienes, servicios e inversiones entre los países que los suscriben, se realicen sin restricciones injustificadas y en condiciones transparentes.

Una parte de estos acuerdos consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes importados originados de un país parte y acuerdos en materia de servicios. Estos acuerdos se rigen por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o, por reglas establecidas de mutuo acuerdo entre los países participantes. Para Guatemala los tratados de libre comercio involucran diferentes aspectos, desde factores estrictamente económicos y financieros hasta aquellos factores



geográficos, demográficos y culturales. Los convenios son utilizados como documentos acreditativos de haber llegado a un acuerdo entre dos o más partes que estaban en desacuerdo.

Así, se firma un documento que recoge diversas medidas, de las cuales se han puesto de acuerdo las partes después de una negociación.

Es un escrito celebrado por funcionarios o jefes de Estado, entre Estados con un grado de formalidad menor al de un tratado, por lo regular se hace la negociación de temas que afectade manera general a los miembros de la comunidad internacional. Lo más común es que tales acuerdos se resuelvan con el consentimiento de ambos.

Ahora bien, los tratados son acuerdos escritos por jefes de Estados, entre ciertos sujetos de derecho internacional y que se encuentran regidos por este, que pueden constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos. Se realizan entre Estados, aunque puede celebrarse entre Estados y Organizaciones Internacionales. Siendo esta la diferencia sustancial entre el convenio y el tratado.



CAPÍTULO II

2. Normativa aduanera uniforme centroamericana (NAUCA)

La Normativa Aduanera Uniforme Centroamericana (NAUCA) es un conjunto de normas y disposiciones que regulan los procedimientos aduaneros en los países de Centroamérica, su principal objetivo es establecer un marco normativo armonizado que facilite el comercio entre los Estados miembros, promoviendo la integración económica y la eficiencia en los procesos aduaneros. La Normativa Aduanera Uniforme Centroamericana (NAUCA) se fundamenta en principios legales que buscan homogeneizar y simplificar los trámites aduaneros en la región, estos principios incluyen la transparencia, la predictibilidad, la agilidad y la seguridad en las operaciones de comercio exterior.

Además, la normativa busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como prevenir y combatir prácticas ilícitas, como el contrabando y la evasión fiscal.

Uno de los aspectos clave de la Normativa Aduanera Uniforme Centroamericana (NAUCA) es la armonización de los procedimientos aduaneros, esto implica la estandarización de formularios, documentos y procesos en los distintos países miembros, la idea es facilitar la interoperabilidad entre las aduanas, reduciendo la burocracia y agilizando la entrada y salida de mercancías. La armonización también contribuye a la uniformidad en la interpretación y aplicación de las normas, evitando



discrepancias y conflictos entre los Estados, otro elemento importante de la normativa es la simplificación de los trámites aduaneros.

Se busca reducir la cantidad de documentos requeridos, así como agilizar la revisión y liberación de mercancías, esto beneficia a los operadores de comercio exterior al disminuir los costos y los tiempos asociados a la gestión aduanera, la simplificación también contribuye a combatir la corrupción al minimizar las oportunidades para prácticas indebidas.

En cuanto a la transparencia, la Normativa Aduanera Uniforme Centroamericana (NAUCA) establece la obligación de publicar información relevante sobre los procedimientos aduaneros, tarifas y regulaciones, esto proporciona a los operadores de comercio exterior la certeza y claridad necesarias para realizar sus transacciones de manera informada. La transparencia también contribuye a prevenir la corrupción al poner a disposición del público la información necesaria para supervisar y evaluar la actuación de las autoridades aduaneras.

La normativa también aborda la seguridad en el comercio internacional, se establecen medidas para prevenir el ingreso de mercancías peligrosas o ilícitas, así como para garantizar la trazabilidad y autenticidad de la información relacionada con las operaciones aduaneras, estas disposiciones buscan proteger la cadena de suministro y fortalecer la cooperación entre los países en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo. La Normativa Aduanera Uniforme Centroamericana (NAUCA) se apoya en tratados y acuerdos internacionales suscritos por los países centroamericanos, estos



acuerdos establecen bases para la cooperación aduanera y la integración económica en la región.

La normativa también contempla la creación de instancias de coordinación y consulta entre las autoridades aduaneras de los Estados miembros, fortaleciendo la colaboración y la resolución de posibles controversias.

La Normativa Aduanera Uniforme Centroamericana (NAUCA) es un instrumento legal que busca armonizar y simplificar los procedimientos aduaneros en la región, su enfoque en principios como la transparencia, la eficiencia y la seguridad contribuye a promover el comercio, la integración económica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa se apoya en tratados internacionales y establece un marco legal que fomenta la colaboración entre los países centroamericanos en el ámbito aduanero.

2.1. Sistema aduanero

El Sistema Aduanero Guatemalteco es un conjunto de normativas, procesos y Guatemala, este sistema se encuentra bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y se rige por leyes y reglamentos específicos que buscan asegurar la eficiencia, transparencia y legalidad en las operaciones aduaneras.

El marco legal del Sistema Aduanero Guatemalteco se encuentra principalmente en la Ley de Aduanas y su reglamento, estas leyes establecen las normas y procedimientos que rigen las operaciones aduaneras, así como las obligaciones y derechos de los



operadores de comercio exterior, importadores y exportadores, además, se pueden considerar otros instrumentos legales y reglamentarios relacionados que complementan y detallan aspectos específicos del sistema.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es la entidad encargada de supervisar y administrar el Sistema Aduanero en Guatemala, tiene la responsabilidad de aplicar las políticas aduaneras, controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como promover la facilitación del comercio.

Además de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en conjunto con otras instituciones como el Ministerio de Economía (MINECO) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) también pueden tener roles específicos en el control y regulación de ciertos productos o sectores.

El proceso aduanero en Guatemala sigue una serie de pasos establecidos por la legislación vigente, esto incluye la presentación de la declaración aduanera, la determinación de la clasificación arancelaria y el valor aduanero de las mercancías, así como el pago de los impuestos y aranceles correspondientes, la aduana juega un papel fundamental en la revisión y verificación de la documentación, así como en la inspección física de las mercancías en casos que se considere necesario.

La clasificación arancelaria es un aspecto crucial del Sistema Aduanero Guatemalteco. Consiste en asignar a cada mercancía un código específico según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), esta clasificación



determina el arancel aplicable y otros requisitos relacionados, la correcta clasificación arancelaria es esencial para calcular los impuestos y aranceles de manera precisa y evitar posibles sanciones.

Por lo que se puede establecer que es “un conjunto de principios, normas y reglas, enlazados entre sí, acerca de una ciencia o materia. Ordenado y armónico conjunto que contribuye a una finalidad”.³

La valoración aduanera se refiere a la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas, que sirve como base para calcular los impuestos y aranceles, el Sistema Aduanero Guatemalteco sigue las directrices del Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que establece métodos para la valoración aduanera, asegurando la justa y equitativa valoración de las mercancías.

El sistema aduanero guatemalteco contempla diversos regímenes aduaneros que permiten diferentes modalidades de importación y exportación, estos incluyen el régimen de importación definitiva, el régimen de importación temporal, el régimen de perfeccionamiento activo, entre otros, cada régimen tiene requisitos y obligaciones específicos, adaptándose a las necesidades de los operadores de comercio exterior. La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) realiza actividades de fiscalización y control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, esto incluye auditorías, inspecciones y la aplicación de sanciones en caso de detectarse irregularidades.

³ Ossorio, Manuel. *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Pág. 23



La fiscalización contribuye a mantener la integridad del sistema y prevenir prácticas ilícitas como el contrabando o la evasión fiscal. El Sistema Aduanero Guatemalteco busca facilitar el comercio internacional mediante la simplificación de trámites y la reducción de barreras burocráticas, la implementación de medidas de facilitación del comercio tiene como objetivo mejorar la competitividad del país y fomentar la inversión extranjera.

2.2. Dependencias y sus funciones

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es la entidad que ejerce la administración del régimen tributario, encargada de aplicar la legislación, efectuar la recaudación, llevar control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior que debe percibir el Estado, la institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa.

Cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios para su funcionamiento, tiene jurisdicción en todo el país, siendo las coordinaciones regionales las que tienen competencia territorial en materia tributaria sobre las oficinas tributarias departamentales y las aduanas de su jurisdicción.

La institución ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria en el país, contenidas en la legislación de la materia, esta disposición abarca las normas contenidas en la ley de su creación y las demás relacionadas con el asunto o especialidad tributaria. Corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria



(SAT), recaudar con efectividad los tributos que el Estado demanda para cumplir con sus fines y apoyar principalmente los proyectos de salud, educación y seguridad.

De conformidad con el Acuerdo No. 05-99 de fecha 9 de febrero de 1999 emitido por el Superintendente de Administración Tributaria (SAT), la Intendencia de Aduanas toma posesión a partir del 21 de febrero de 1999 de todas las funciones, atribuciones y competencias de la Antigua Dirección General de Aduanas y sus dependencias. Es la dependencia encargada, a través del Intendente de Aduanas, de desarrollar y aplicar las competencias que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) tiene en materia aduanera, como tal, es responsable de administrar el Sistema Aduanero Guatemalteco.

Debe velar por el cumplimiento de la legislación aduanera vigente, así como de los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala y ejercer las funciones de control de naturaleza para tributaria o no arancelarias, vinculadas con el régimen aduanero.

La Intendencia de Aduanas es una dependencia con funciones normativas sustantivas. Establece procedimientos de operación en aduanas y recintos fiscales para el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales adquiridos; crea los mecanismos de verificación de valor, origen de mercancías y denominación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. La aduana es un elemento clave para que se puedan cumplir los compromisos del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) de mejorar la recaudación



fiscal y del Ministerio de Economía (MINECO) relacionado con la desgravación arancelaria.

2.3. Control aduanero

Es un componente crucial de los procesos comerciales internacionales que se encarga de supervisar y verificar el cumplimiento de las normativas y regulaciones aduaneras. Este proceso garantiza que las mercancías que ingresan o salen de un país cumplan con las disposiciones legales, arancelarias y de seguridad establecidas por las autoridades aduaneras, el control aduanero abarca una serie de actividades y medidas diseñadas para asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia en el comercio internacional.

El punto de partida del control aduanero es la presentación de la declaración aduanera por parte del importador o exportador, esta declaración contiene información detallada sobre la mercancía, su valor, origen y otros aspectos relevantes para la clasificación arancelaria. La documentación precisa y completa es esencial para facilitar el proceso de control, ya que sirve como base para la verificación y fiscalización posterior.

Uno de los aspectos centrales del control aduanero es la correcta clasificación arancelaria y la valoración adecuada de las mercancías, la clasificación determina el código arancelario aplicable, mientras que la valoración establece el valor en aduana utilizado para calcular los impuestos y aranceles, un control riguroso en estos aspectos garantiza la equidad en el tratamiento de las mercancías y evita posibles intentos de subvaluación o manipulación.



Las autoridades aduaneras pueden llevar a cabo inspecciones físicas para verificar la exactitud de la información proporcionada en la declaración aduanera, estas inspecciones pueden incluir la revisión de la mercancía, su embalaje y la comparación con la documentación presentada, las verificaciones buscan asegurar que las mercancías cumplan con los requisitos de calidad, seguridad y cantidad establecidos por las leyes y regulaciones.

El control aduanero también supervisa la aplicación de diferentes regímenes aduaneros, como el régimen de importación temporal, el régimen de perfeccionamiento activo, entre otros, cada régimen tiene requisitos específicos y está sujeto a un control aduanero adaptado a sus características particulares. Por ejemplo, el régimen de importación temporal permite la entrada temporal de mercancías con ciertas condiciones y restricciones que deben ser verificadas por las autoridades aduaneras, el control aduanero se extiende a aspectos relacionados con la salud y la seguridad de las personas, los animales y las plantas.

Las autoridades aduaneras pueden realizar inspecciones específicas para verificar el cumplimiento de normativas sanitarias y fitosanitarias, esto es especialmente relevante en el caso de alimentos, productos agrícolas y mercancías que puedan representar un riesgo para la salud pública.

El control aduanero también se enfoca en evitar la entrada o salida de mercancías que estén restringidas o prohibidas por razones legales o de seguridad. Esto puede incluir productos peligrosos, ilegales o sujetos a restricciones específicas, la identificación y



control de estas mercancías contribuyen a proteger la integridad del mercado y la sociedad.

Las actividades de fiscalización son esenciales en el control aduanero, las autoridades pueden llevar a cabo auditorías para evaluar la conformidad de los contribuyentes con las obligaciones tributarias y aduaneras, la fiscalización contribuye a prevenir la evasión fiscal, la subvaluación de mercancías y otras prácticas ilícitas.

Dada la naturaleza global del comercio, la colaboración internacional es fundamental en el control aduanero, los países suelen cooperar para intercambiar información, adoptar mejores prácticas y coordinar esfuerzos en la lucha contra el contrabando, el tráfico ilícito y otras actividades ilegales relacionadas con el comercio internacional.

El control aduanero también implica la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de las normativas, estas sanciones pueden incluir multas, confiscación de mercancías y otras medidas correctivas, la aplicación consistente de sanciones contribuye a mantener la integridad del sistema y a disuadir prácticas fraudulentas.

2.4. Gestión de riesgo

La gestión de riesgos es un proceso integral que busca identificar, evaluar y abordar los riesgos potenciales que una organización o individuo podría enfrentar en la consecución de sus objetivos. Este enfoque sistemático permite tomar decisiones informadas para anticipar, mitigar o gestionar los impactos negativos de eventos inciertos, la gestión de



riesgos es aplicable en diversos contextos, como el empresarial, financiero, ambiental, tecnológico y, en este caso, también en el ámbito legal y aduanero.

El primer paso en el proceso de gestión de riesgos es la identificación de posibles eventos o situaciones que podrían afectar los objetivos de la organización, esto implica examinar de manera exhaustiva los procesos, actividades y entorno en el que opera la entidad, en el ámbito legal y aduanero, los riesgos pueden incluir cambios en la legislación, fluctuaciones en los tipos de cambio, posibles litigios, incumplimientos normativos, entre otros. Una vez identificados, los riesgos se evalúan en términos de su probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial que podrían tener en los objetivos de la organización. Esta evaluación se realiza mediante técnicas como el análisis cuantitativo o cualitativo, dependiendo de la naturaleza de los riesgos y la disponibilidad de datos.

En el ámbito legal, la evaluación puede implicar analizar la probabilidad de cambios en la normativa que afecten las operaciones aduaneras o evaluar el impacto financiero de posibles litigios.

Con base en la evaluación, los riesgos se priorizan para determinar cuáles requieren una atención inmediata y cuáles pueden abordarse en una fase posterior, esta priorización permite asignar recursos y esfuerzos de manera eficiente, centrándose en los riesgos que tienen el mayor impacto potencial en los objetivos de la organización. Una vez que se han identificado y evaluado los riesgos, se desarrollan estrategias para mitigar o gestionar esos riesgos, estas estrategias pueden incluir medidas preventivas,



acciones correctivas, transferencia de riesgos a través de seguros u otras formas de gestión que ayuden a reducir la probabilidad de ocurrencia o minimizar el impacto en caso de que ocurran.

La gestión de riesgos implica llevar a cabo las medidas identificadas en el plan de mitigación, esto puede incluir cambios en los procesos operativos, la adopción de nuevas políticas, la implementación de sistemas de control interno, la capacitación del personal o cualquier otra acción que contribuya a reducir la exposición a los riesgos identificados.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico que requiere monitoreo constante, a medida que evolucionan las circunstancias internas y externas, es esencial ajustar y actualizar las estrategias de mitigación. El monitoreo continuo permite a las organizaciones adaptarse a cambios en el entorno y asegurarse de que las medidas implementadas sigan siendo efectivas.

La gestión de riesgos debe estar integrada en la toma de decisiones estratégicas y operativas, las consideraciones de riesgo deben ser parte integral de la planificación y la ejecución de proyectos, la expansión de negocios, la adopción de nuevas tecnologías y cualquier otra actividad que pueda estar expuesta a riesgos potenciales.

En el ámbito legal y aduanero, la gestión de riesgos también está estrechamente relacionada con el cumplimiento normativo, esto implica asegurarse de que las operaciones de la organización cumplan con las leyes y regulaciones aplicables. La gestión proactiva de riesgos legales incluye la actualización constante sobre cambios



normativos, la adaptación de procesos para cumplir con nuevas disposiciones y la prevención de posibles litigios.

2.5. Importaciones

Las importaciones aduaneras son el proceso mediante el cual bienes y mercancías son introducidos legalmente a un país desde el extranjero, este proceso está sujeto a regulaciones y controles establecidos por las autoridades aduaneras de cada nación, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de normativas legales, fiscales y de seguridad. La importación aduanera implica una serie de pasos y procedimientos que van desde la presentación de la declaración aduanera hasta la liberación de las mercancías para su distribución y consumo en el mercado interno.

El proceso de importación aduanera comienza con la presentación de la declaración aduanera, esta es un documento que contiene información detallada sobre las mercancías que se están importando. Incluye datos como la descripción de los bienes, su valor, origen, cantidad, peso y otros detalles relevantes para la clasificación arancelaria, la precisión y veracidad de esta declaración son esenciales, ya que sirve como base para la aplicación de impuestos, aranceles y otros controles aduaneros.

La clasificación arancelaria es un componente crítico en las importaciones aduaneras. Consiste en asignar a cada mercancía un código específico según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Este código determina la tarifa arancelaria aplicable y otros requisitos asociados, la correcta clasificación



arancelaria es fundamental para calcular de manera precisa los impuestos y aranceles correspondientes.

La valoración aduanera se refiere a la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas, este valor se utiliza como base para calcular los impuestos y aranceles, la Organización Mundial del Comercio (OMC) establece principios y métodos para la valoración aduanera, asegurando que se realice de manera justa y consistente. Las importaciones aduaneras conllevan el pago de derechos e impuestos. Los derechos arancelarios son tasas aplicadas a las mercancías importadas, mientras que los impuestos pueden incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otros impuestos específicos, estos costos son determinados por la clasificación arancelaria y el valor en aduana de las mercancías.

Las autoridades aduaneras pueden realizar inspecciones físicas de las mercancías para verificar su conformidad con la declaración aduanera, esto puede incluir la revisión de la calidad, cantidad y condiciones de las mercancías, las inspecciones son parte del control aduanero y tienen como objetivo prevenir prácticas ilícitas, garantizar el cumplimiento normativo y proteger la salud y seguridad pública. En algunos casos, las importaciones pueden requerir la presentación de un certificado de origen que demuestre el país de origen de las mercancías, la certificación de origen puede afectar la aplicación de aranceles preferenciales en el marco de acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales.



CAPÍTULO III



3. Sistema arancelario centroamericano (SAC)

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) es un acuerdo de carácter regional que regula los aranceles aduaneros en los países de Centroamérica, está diseñado para promover la integración económica y comercial entre los países miembros, facilitando el intercambio de bienes y servicios. El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) establece una nomenclatura arancelaria común y define las tarifas arancelarias que deben aplicarse a las importaciones y exportaciones entre los países de la región.

Este sistema arancelario se basa en la clasificación de mercancías de acuerdo con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), que es un estándar internacional para la clasificación de productos. Los países miembros del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) acuerdan las tarifas arancelarias comunes para diferentes categorías de mercancías, lo que facilita el comercio entre ellos al reducir las barreras arancelarias.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), contenido en el Acuerdo Gubernativo 436-2002, de fecha 30 de septiembre de 2002 y sus modificaciones, el cual indica "Las notas y reglas generales explicativas para la interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), las que deben aplicarse de conformidad con los principios indicados en su orden. Para el presente caso aplica la segunda regla general de interpretación literal a), la cual indica la partida alcanza al artículo incluso incompleto



o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado, también alcanza al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía”.⁴

De lo anterior se puede establecer que el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), está contenido en el Acuerdo Gubernativo 436-2002 de fecha 30 de septiembre de 2002 y sus modificaciones, es un componente fundamental en el ámbito del comercio internacional en la región centroamericana. Este sistema establece las bases para la clasificación arancelaria de mercancías y su interpretación, lo que a su vez tiene un impacto significativo en la importación y exportación de productos en la región.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), es un conjunto de normas y directrices que se aplican a nivel regional en los países de Centroamérica, su objetivo principal es establecer un sistema de clasificación arancelaria armonizado que facilite el comercio entre estos países.

La clasificación arancelaria es esencial en el comercio internacional, ya que determina los aranceles y otros requisitos que se aplican a las mercancías importadas y exportadas, en este contexto, la correcta interpretación y aplicación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) son cruciales para evitar disputas comerciales y promover un flujo eficiente de bienes en la región.

La segunda regla de interpretación literal a) el Sistema Arancelario Centroamericano

⁴ Ministerio de Economía, Sistema Arancelario Centroamericano SAC. Pág. 21



Centroamericano (SAC) es de particular importancia en situaciones donde un artículo se encuentra incompleto o sin terminar.

Esta regla establece que una partida del Sistema Arancelario Centroamericano se aplica incluso a un artículo que no está completo o terminado, siempre que dicho artículo presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Además, esta regla también se aplica al artículo completo o terminado, incluso si se presenta desmontado o sin montar todavía, siempre que se considere como tal en virtud de las disposiciones anteriores.

Esta regla general tiene un profundo impacto en la clasificación de mercancías en el comercio internacional, permite la inclusión de productos que, a primera vista, podrían parecer incompletos o sin terminar en una partida específica del Sistema Arancelario Centroamericano.

Esto se debe a que la clasificación arancelaria no siempre se basa en la apariencia superficial de un artículo, sino en sus características esenciales y su uso final. La aplicación de la segunda regla general de interpretación literal a) es importante para garantizar la coherencia en la clasificación de mercancías en la región centroamericana.

Sin esta regla, habría un mayor margen de interpretación y ambigüedad en la clasificación arancelario que podría dar lugar a disputas comerciales y complicaciones en fronteras. Un ejemplo de la aplicación de esta regla podría ser la clasificación de muebles desmontados. Imaginemos que una empresa exporta muebles que, en su



forma original, están desmontados para facilitar el transporte. Según la segunda regla general de interpretación literal a), estos muebles desmontados se clasificarían en la misma partida que los muebles completamente ensamblados, siempre que cumplan con las características esenciales de un mueble terminado, esto evita que se les apliquen aranceles más altos o diferentes requisitos de importación.

Esta regla también es relevante en situaciones en las que un artículo se considera incompleto en su forma original, pero puede adquirir su forma final a través de un proceso de montaje. Si se puede demostrar que el artículo incompleto tiene las características esenciales del artículo terminado y está destinado a ser montado posteriormente, la segunda regla general de interpretación literal a) permite clasificarlo en la misma partida que el artículo completo.

Sin embargo, es importante destacar que la correcta aplicación de esta regla requiere un análisis detallado de las características de los productos en cuestión y el cumplimiento de las disposiciones precedentes del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Además, la documentación adecuada y la justificación de la clasificación son fundamentales para evitar problemas en la aduana y garantizar un comercio sin obstáculos.

La aplicación de la segunda regla general de interpretación literal a) en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) se alinea con principios legales fundamentales en el ámbito del comercio internacional, como la no discriminación y la transparencia permite que los productos sean clasificados de manera justa y equitativa, sin importar si



están incompletos, desmontados o en proceso de montaje, esto promueve la igualdad de condiciones para los operadores comerciales y evita la imposición de barreras injustificadas al comercio.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y su segunda regla general de interpretación literal a) desempeñan un papel fundamental en la clasificación de mercancías en la región centroamericana. Esta regla permite la inclusión de productos incompletos, desmontados o en proceso de montaje en las partidas arancelarias correspondientes, siempre que cumplan con las características esenciales del producto terminado. Además, se alinea con principios legales clave en el ámbito del comercio internacional, como la no discriminación y la transparencia.

3.1. Antecedentes

Es importante establecer cuáles son los antecedentes históricos del sistema arancelario centroamericano (SAC) y la forma en que inicio su aplicabilidad, en todos los países que están suscritos al mismo, con el propósito de contribuir al desarrollo del comercio internacional en los años 50, se decidió establecer y reconocer internacionalmente una nomenclatura arancelaria para lo cual “Facilitara a los países la clasificación de sus mercancías, ya que sería complicado si cada país contara con un código arancelario distinto y se obligara a su utilización. Después de muchos análisis el sistema se puso en marcha en el marco del Consejo de Cooperación Aduanera. De esta forma se creó la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas”.⁵

⁵ Parada Karla Roxana. **Procedimientos para la clasificación de mercancías del sistema arancelario centroamericano de importaciones.** Pág. 2



De lo anterior se establece que, en la primera mitad del siglo XX, el comercio internacional experimentó un crecimiento significativo, impulsado por avances tecnológicos y la creciente globalización de la economía. Sin embargo, se hizo evidente que la falta de un sistema de clasificación arancelaria internacional estaba generando confusión y obstáculos para el comercio.

Cada país tenía su propio código arancelario, lo que dificultaba la comunicación y la comprensión entre las naciones, esto no solo complicaba la labor de los exportadores e importadores, sino que también generaba potenciales conflictos y desacuerdos en las relaciones comerciales.

En este contexto, la decisión de establecer y reconocer internacionalmente una nomenclatura arancelaria fue un paso crucial, la creación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas representó un esfuerzo colectivo para estandarizar la clasificación de mercancías en todo el mundo. Esta nomenclatura proporcionó un conjunto común de reglas y categorías que permitieron a los países clasificar sus mercancías de manera consistente y uniforme.

Uno de los principales beneficios esta nomenclatura arancelaria fue la simplificación de los procedimientos en las aduanas y la reducción de la burocracia, los exportadores e importadores ya no tenían que lidiar con códigos arancelarios distintos en cada país, lo que facilitó numerosos el proceso de comercio internacional. Además, esta estandarización permitió una mayor transparencia y previsibilidad en las operaciones comerciales, lo que a su vez fomentó la confianza entre los actores comerciales.



La creación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas también tuvo un impacto positivo en la resolución de disputas comerciales, al tener un sistema de clasificación arancelaria habitualmente aceptado, las partes involucradas en un conflicto tenían un punto de referencia claro al que recurrir, esto redujo la ambigüedad y facilitó la resolución de desacuerdos de manera más eficiente.

Además, esta iniciativa fomentó la cooperación internacional en el ámbito aduanero, la creación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas se llevó a cabo en el marco del Consejo de Cooperación Aduanera, lo que subraya la importancia de la colaboración entre los países para abordar cuestiones relacionadas con el comercio internacional. Esta cooperación se ha mantenido a lo largo de los años, y organismos como la Organización Mundial de Aduanas (OMA) continúan desempeñando un papel clave en la armonización aduanera a nivel global.

La creación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas en los años 50 fue fundamental en la historia del comercio internacional, esta iniciativa simplificó y estandarizó la clasificación de mercancías en todo el mundo, lo que contribuyó significativamente al desarrollo del comercio global.

La nomenclatura arancelaria no solo facilitó las operaciones comerciales, sino que también promovió la cooperación internacional y la resolución de disputas. En un mundo cada vez más interconectado, esta nomenclatura sigue siendo un pilar fundamental en el comercio internacional y un ejemplo de cómo la colaboración entre naciones puede dar lugar a soluciones efectivas y beneficios para todos los actores



Comerciales por lo que ya dentro de la aplicabilidad de este sistema en Guatemala se debe de establecer al momento que entra en vigencia y a partir de ahí los diversos efectos jurídicos que nacen “El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), es la nomenclatura utilizada en la región, desde 1993, con base del arancel centroamericano de importación.

El código numérico del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), está representado por diez dígitos que identifican: los dos primeros al capítulo, los dos siguientes a la partida, el tercer para a la subpartida y los últimos cuatro a los incisos. Esta nomenclatura también es utilizada para las exportaciones y todo lo relacionado con el comercio exterior, sirviendo como marco de referencia para las negociaciones comerciales con terceros”.⁶

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) es un componente esencial en el ámbito del comercio en la región centroamericana, desde su implementación en 1993, ha desempeñado un papel fundamental en la estandarización de la clasificación de mercancías y ha facilitado las operaciones comerciales tanto a nivel nacional como en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. En este comentario personal, destacaré la importancia del SAC en el comercio centroamericano y cómo su estructura de diez dígitos para la identificación de mercancías ha contribuido a la eficiencia y la transparencia en el comercio exterior. El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), basado en el arancel centroamericano de importación, se ha convertido en una herramienta crucial para los países de la región.

⁶ Parada Karla Roxana. *Óp. Cit.* Pág. 2



Su estructura de diez dígitos proporciona un nivel de detalle excepcional en la clasificación de mercancías. Los dos primeros dígitos identifican el capítulo, los dos siguientes se refieren a la partida, el tercero a la subpartida y los últimos cuatro dígitos a los incisos. Esta clasificación de códigos numéricos permite una clasificación precisa y exhaustiva de una amplia variedad de productos, desde alimentos y productos agrícolas hasta maquinaria y equipos tecnológicos.

La importancia de esta clasificación detallada radica en su utilidad en el comercio internacional, cuando se comercia a nivel global, es esencial que los productos sean clasificados de manera precisa y uniforme para garantizar la correcta aplicación de aranceles y regulaciones comerciales. El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) sirve como un marco de referencia común que facilita la comunicación entre países y evita malentendidos en la clasificación de mercancías, esto es especialmente valioso en el contexto de las negociaciones comerciales con terceros países y bloques comerciales.

Además, el hecho de que esta nomenclatura también se aplica a las exportaciones refuerza la consistencia en las operaciones comerciales de los países centroamericanos. Esto garantiza que los productos exportados se clasifiquen de la misma manera que los productos importados, lo que brinda transparencia y coherencia en el comercio exterior. Los exportadores pueden confiar en que sus productos se clasificarán de manera adecuada en los mercados de destino, lo que reduce la incertidumbre y los obstáculos comerciales. El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) no solo tiene implicaciones prácticas, sino que también es un reflejo del



compromiso de los países centroamericanos con la cooperación y la armonización en el comercio. La implementación de un sistema arancelario común demuestra la voluntad de trabajar juntos para facilitar el comercio y fomentar el crecimiento económico en la región. Esta colaboración es fundamental en un mundo globalizado donde las cadenas de suministro cruzan fronteras y las relaciones comerciales se vuelven cada vez más complejas.

3.1.1. Protocolo al tratado general de integración económica centroamericana (protocolo de Guatemala)

El protocolo al tratado general de Integración Económica Centroamericana (protocolo de Guatemala) es un acuerdo adicional que se relaciona con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, también conocido como Protocolo de Guatemala, que es un acuerdo fundamental para la integración económica en la región centroamericana, el Protocolo establece una serie de disposiciones y objetivos para fortalecer la cooperación económica y la integración regional entre los países de Centroamérica.

Las principales áreas cubiertas por el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) incluyen el libre comercio con el protocolo busca establecer un área de libre comercio en Centroamérica, promoviendo la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias entre los países miembros. Esto implica la reducción o eliminación de los aranceles sobre las mercancías comercializadas entre los países signatarios.



La armonización de políticas económicas promueve la unión de políticas en los ámbitos económicos fiscales y monetarias entre los países miembros para fomentar la estabilidad económica y la cooperación en asuntos financieros. Con la cooperación aduanera, el Protocolo busca facilitar el comercio internacional a través de la cooperación aduanera, lo que implica la estandarización de procedimientos aduaneros y la simplificación de trámites para el despacho de mercancías en las fronteras.

En el caso de la inversión extranjera la promoción de la misma en la región, con el objetivo de atraer inversión y fomentar el desarrollo económico de los países miembros. El Protocolo puede establecer procedimientos para la resolución de disputas comerciales entre los países miembros, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones acordadas, es importante destacar que el contenido y alcance del Protocolo pueden variar dependiendo de la versión específica y las negociaciones entre los países miembros, pero se deben de garantizar la protección de los derechos al momento de suscribirlo.

El Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (protocolo de Guatemala) regula en el artículo 1 “Los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región, sobre los siguientes fundamentos: a) La integración económica regional es un medio para maximizar las opciones de desarrollo de los países centroamericanos y vincularlos más provechosa y efectivamente a la economía internacional;



b) La integración económica se define como un proceso gradual, complementario y flexible de aproximación de voluntades y políticas”.

De lo anterior se establece que el compromiso de los Estados Parte de alcanzar la Unión Económica Centroamericana a través de un proceso voluntario, gradual, complementario y progresivo es una muestra de la visión y el enfoque pragmático que guía la integración económica en la región centroamericana. Este compromiso refleja una profunda comprensión de las realidades y desafíos que enfrentan los países de Centroamérica y pone de relieve algunos principios claves que son esenciales para el éxito de este proceso.

En primer lugar, la idea de que la integración económica regional maximice las opciones de desarrollo de los países centroamericanos es un recordatorio fundamental de que, en un mundo cada vez más interconectado, la cooperación entre naciones puede generar oportunidades significativas. La integración no implica la pérdida de la identidad o la soberanía de cada país, sino que permite a estos países aprovechar sinergias, compartir recursos y enfrentar desafíos comunes de manera más efectiva. La cooperación regional puede abrir nuevas puertas para el crecimiento económico y el bienestar de la población.

Además, la descripción de la integración económica como un proceso gradual, complementario y flexible es un enfoque realista y adaptable que reconoce que cada país de Centroamérica tiene sus propias condiciones y necesidades. No hay un enfoque único que funcione para todos, y la flexibilidad es esencial para garantizar que toda la



integración sea beneficiosa para los Estados Parte, esto también permite que los países se unan de manera progresiva, lo que es importante dado que el ritmo de desarrollo puede variar de un país a otro.

El hecho de que este compromiso sea voluntario subraya que la integración económica en Centroamérica se basa en la libre elección de los Estados Parte. No se trata de una imposición, sino de un acuerdo mutuo en el que los países decidan colaborar en beneficio mutuo, este enfoque voluntario promueve la cooperación basada en la confianza y el respeto mutuo.

3.1.2. Reglas generales para la interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)

Las reglas generales para la interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) son un conjunto de principios y directrices que se aplican a la clasificación arancelaria de mercancías en la región centroamericana. Estas reglas son esenciales para garantizar una clasificación uniforme y coherente de los productos que cruzan las fronteras de los países miembros. La clasificación arancelaria es un componente fundamental del comercio internacional, ya que determina la categoría arancelaria a la que pertenecen las mercancías importadas o exportadas.

Esta clasificación a su vez afecta la aplicación de aranceles, impuestos y otras regulaciones comerciales, en el contexto centroamericano, donde varios países comparten una región geográfica y económica, es crucial tener un sistema de



clasificación arancelaria uniforme para evitar ambigüedades y conflictos en el comercio transfronterizo.

Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) proporcionan un marco común para la clasificación de mercancías, estas reglas se basan en principios internacionales ampliamente aceptados y establecen criterios sólidos para determinar la categoría arancelaria adecuada, algunos de los aspectos clave de estas reglas son:

- a) Regla General 1: La primera regla establece que la clasificación se basa en los términos de las partidas y las notas de sección o de capítulo. Esto significa que, para clasificar un producto, se deben considerar las descripciones y notas que se encuentran en el sistema arancelario. Esta regla garantiza que la interpretación sea objetiva y se base en criterios específicos.
- b) Regla General 2: La segunda regla general se divide en varias disposiciones que abordan situaciones específicas. Por ejemplo, la 2(a) establece que un artículo se clasifica en la partida incluso si está incompleto o sin terminar, siempre que presente las características esenciales del artículo completo. Esta disposición es fundamental para evitar que productos parcialmente ensamblados se clasifiquen en una categoría diferente. La 2(b) aborda la clasificación de conjuntos o surtidos, y la 2(c) se relaciona con la clasificación de envases y contenedores.
- c) Regla General 3: La tercera regla general establece que cuando no sea posible aplicar las reglas anteriores, se recurrirá a la clasificación en la partida que corresponde a los productos más similares. Esta regla es importante para



situaciones en las que la descripción de un producto no encaja claramente en una partida específica, y se requiere un enfoque comparativo.

- d) Regla General 4: La cuarta regla general aborda casos en los que un artículo podría considerarse tanto un producto completo como una parte o componente de un artículo más grande. Esta regla se utiliza para determinar si un artículo se clasifica por sí solo o como parte de un conjunto o ensamblaje.
- e) Regla General 5: La quinta regla general se refiere a la clasificación de contenedores y envases. Establece que los envases y contenedores se clasifican con el producto que contienen, siempre que estén destinados a ser utilizados conjuntamente.

La importancia de estas reglas generales radica en su capacidad para proporcionar claridad y coherencia en la clasificación de mercancías en la región centroamericana. Esto es fundamental para el comercio internacional, ya que las decisiones sobre la clasificación arancelaria afectan directamente a los aranceles y otros aspectos del comercio transfronterizo. Al seguir un conjunto de reglas establecidas y ampliamente aceptadas, los países de Centroamérica pueden evitar confusiones y disputas en la clasificación de productos, lo que, a su vez, fomenta la eficiencia y la transparencia en el comercio.

Las reglas generales también promueven la igualdad de condiciones para los operadores comerciales en la región, al utilizar un enfoque uniforme para la clasificación de mercancías, se evita la posibilidad de que un país aplique criterios de clasificación más estrictos o laxos, lo que podría distorsionar la competencia en el mercado.



Otro aspecto relevante de estas reglas es su capacidad para mantenerse actualizados y relevantes, la clasificación de productos puede evolucionar con el tiempo debido a cambios en la tecnología, la producción y las tendencias del mercado.

Las reglas generales proporcionan un marco sólido que se puede adaptar a estas evoluciones, lo que garantiza que el sistema arancelario siga siendo efectivo y relevante en un entorno comercial dinámico, por lo que son un conjunto de principios y directrices fundamentales que desempeñan un papel vital en la clasificación arancelaria de mercancías en la región centroamericana.

Estas reglas proporcionan claridad, coherencia y equidad en el comercio internacional, evitando confusiones y disputas en la clasificación de productos. Además, promueven la igualdad de condiciones para los operadores comerciales y se adaptan a las evoluciones del mercado.

3.2. Derechos arancelarios de la importación (DAI)

Los Derechos Arancelarios de la Importación (DAI) son un componente fundamental de la política comercial de un país y tienen un impacto significativo en el comercio internacional. Estos derechos, también conocidos como aranceles, son gravámenes o impuestos que se aplican a las mercancías que ingresan a un país desde el extranjero. El objetivo principal de los derechos arancelarios de importación es generar ingresos para el gobierno, proteger la industria nacional y regular el flujo de bienes y servicios a través de las fronteras.



Uno de los propósitos más evidentes de los Derechos Arancelarios de Importación (DAI) es proporcionar una fuente de ingresos para el gobierno, cuando un país importa bienes de otros lugares, se aplican aranceles a esas mercancías.

Estos impuestos se recaudan en el momento de la importación y contribuyen a los ingresos del gobierno, los ingresos de los derechos arancelarios se pueden utilizar para financiar diversos programas y servicios gubernamentales, desde la infraestructura hasta la educación y la atención médica.

“Los derechos arancelarios son por esencia discriminatorios, únicamente se aplican a la importación de mercancías, no así a la producción o ventas nacionales. Los tributos por el contrario son aplicados bajo el principio de generalidad y no discriminación, aplicando los demás principios constitucionales y legales que regulan el ordenamiento tributario nacional”.⁷

De lo anterior se puede establecer que la distinción entre los derechos arancelarios y los tributos en el contexto de la política comercial y fiscal es un tema que merece una cuidadosa reflexión. La afirmación de que los derechos arancelarios son esencialmente discriminatorios debido a su aplicación selectiva a las importaciones, en contraste con los tributos que se aplican de manera más general y no discriminatoria, plantea importantes cuestiones sobre la equidad y la eficiencia en la recaudación de ingresos para el gobierno.

En primer lugar, es cierto que los derechos arancelarios son específicos para las mercancías importadas, y esta discriminación puede verse desde dos perspectivas, por

⁷ Godoy Norberto. *Teoría general del derecho tributario, aspectos esenciales*. Pág. 40



un lado, puede argumentarse que los derechos arancelarios son una carga para los consumidores y las empresas que dependen de productos importados, ya que aumentan los costos y, en última instancia, pueden llevar a precios más altos para los consumidores, esto podría ser especialmente relevante en países donde las importaciones desempeñan un papel significativo en la economía.

Por otro lado, la discriminación de los derechos arancelarios puede ser vista como una forma de proteger la producción nacional y fomentar la industria local, estos aranceles pueden ayudar a equilibrar la competencia entre productos nacionales e importados, lo que a su vez podría proteger empleos y capacidades de producción en el país. Sin embargo, esta protección puede tener efectos secundarios, como la falta de incentivo para mejorar la competitividad y la innovación en la industria nacional.

Los tributos, que generalmente se aplican de manera más amplia y no discriminatoria a nivel nacional, tienen como objetivo generar ingresos para el gobierno y financiar una amplia gama de programas y servicios públicos. El principio de generalidad y no discriminación en la aplicación de los tributos busca garantizar que todos los ciudadanos y empresas contribuyan al sistema fiscal de manera equitativa y justa, sin importar la naturaleza de su actividad o la procedencia de sus ingresos.

Sin embargo, es importante reconocer que, en la práctica, la aplicación de los tributos también puede ser objeto de controversia, a menudo, se discute si los sistemas fiscales son verdaderamente justos y equitativos, especialmente cuando se trata de la carga fiscal sobre diferentes segmentos de la población y sectores económicos, la exención



fiscal, las deducciones y otros mecanismos pueden generar disparidades y ciertas distorsiones en el sistema tributario, por lo que se deben de garantizar los derechos de las personas.

“Se les denomina también derechos de aduana, derechos de importación. Son tributos aplicados al comercio internacional. Los Derechos Arancelarios de la Importación (DAI) son tributos contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación (SAC), tienen como hecho generador la operación aduanera de importación. La base imponible para la aplicación de los Derechos Arancelarios a la Importación es el Valor en Aduana de las Mercancías, a la cual se le aplica el porcentaje según arancel. Ese porcentaje está directamente ligado a la clasificación arancelaria que les corresponda a las mercancías que se van a importar”.⁸

El concepto de Derechos Arancelarios de la Importación (DAI), que también se conocen como derechos de aduana o derechos de importación, es fundamental en el contexto del comercio internacional y la recaudación de ingresos gubernamentales, estos derechos, que se aplican a las mercancías que ingresan a un país desde el extranjero, son un componente esencial de la política comercial y fiscal de una nación.

La relación entre los Derechos Arancelarios de la Importación (DAI) y el Arancel Centroamericano de Importación establece una estructura para la recaudación de ingresos y la regulación del comercio en la región centroamericana. Es importante destacar que estos derechos se aplican en el momento en que las mercancías cruzan

⁸ Piedrasanta Llarena Berta Leticia. **Aplicación de las normas que rigen el sistema aduanero de Guatemala.** Pág. 40



las fronteras del país, lo que les otorga un papel fundamental en la regulación del flujo de bienes y servicios a nivel internacional.

La valoración adecuada de las mercancías importadas es esencial para determinar la cantidad de derechos arancelarios que se deben pagar, esto garantiza que los ingresos recaudados sean proporcionales al valor de los productos importados. Al relacionar el porcentaje de derechos arancelarios con la clasificación arancelaria de las mercancías, se establece un sistema que permite la aplicación precisa de tarifas a diferentes tipos de productos.

Los Derechos Arancelarios de la Importación (SAC) son una herramienta esencial para el gobierno en la recaudación de ingresos que pueden destinarse a financiar programas y servicios públicos. Sin embargo, también tienen un impacto significativo en los consumidores y en la economía en general.

Los aranceles pueden aumentar los costos de los bienes importados, lo que a su vez puede resultar en precios más altos para los consumidores, esta es una consideración importante, ya que afecta directamente a la vida cotidiana de las personas. Además, los derechos arancelarios de la importación pueden tener implicaciones en el comercio internacional y las relaciones comerciales entre países, los aranceles más altos pueden ser utilizados como una herramienta de protección de la industria nacional, lo que puede tener efectos tanto positivos como negativos. Por un lado, pueden proteger empleos y capacidades de producción en el país, pero, por otro lado, pueden crear tensiones comerciales y reducir la competitividad y la innovación a largo plazo.



En última instancia, la aplicación de los derechos arancelarios de la importación es un delicado equilibrio entre los intereses económicos y fiscales de un país, los gobiernos deben considerar cuidadosamente cómo utilizar esta herramienta para lograr sus objetivos, ya sea la recaudación de ingresos, la protección de la industria nacional o la regulación del comercio. Los debates y las decisiones relacionadas con los aranceles son cuestiones complejas que requieren un análisis profundo y una consideración de los efectos a corto y largo plazo en la economía y en la sociedad.

3.3. Usos de sistemas informáticos

El uso de sistemas informáticos en la gestión de derechos arancelarios de importación es una práctica común en la actualidad y tiene un impacto significativo en la eficiencia, la precisión y la transparencia de la recaudación de ingresos aduaneros.

Estos sistemas informáticos desempeñan un papel esencial en la administración de los aranceles y están diseñados para llevar a cabo una serie de tareas importantes en el ámbito de los derechos arancelarios de importación, uno de los usos más fundamentales de los sistemas informáticos en los derechos arancelarios de importación es la valoración aduanera precisa de las mercancías, estos sistemas permiten calcular el valor en aduana de los productos importados utilizando métodos estandarizados y garantizando que se aplican los aranceles correctos, la valoración precisa es esencial para asegurarse de que los aranceles se calculen adecuadamente y se recauden los ingresos necesarios. Los sistemas informáticos pueden automatizar el proceso de clasificación arancelaria de las mercancías, esto significa que, mediante la



introducción de la descripción de un producto y otros datos relevantes, el sistema puede determinar la partida arancelaria correspondiente.

Los sistemas informáticos pueden realizar cálculos automáticos de aranceles y tasas en función de los datos proporcionados, esto permite a las autoridades aduaneras determinar rápidamente la cantidad de derechos arancelarios que se deben pagar por cada importación. Los sistemas también pueden aplicar automáticamente los porcentajes arancelarios y las tasas adicionales, como impuestos al valor agregado o impuestos especiales, si corresponde.

Los sistemas informáticos pueden generar automáticamente la documentación aduanera necesaria, como facturas, declaraciones de importación y registros de entrada, esto agiliza el proceso de importación y asegura que se cumplan todos los requisitos legales y regulatorios. Los sistemas informáticos permiten llevar un registro detallado de todas las operaciones aduaneras, esto facilita el seguimiento y la auditoría de las importaciones, lo que es fundamental para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aduaneras, la trazabilidad de las transacciones también ayuda a identificar y prevenir fraudes aduaneros.

3.4. Arancel, valoración de aduanas

Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica a las mercancías que son importadas o exportadas entre países, los aranceles son una fuente importante de ingresos para los gobiernos y también se utilizan con multas de regulación y protección



de la industria nacional. Los aranceles se aplican como un porcentaje del valor de las mercancías importadas o exportadas, y el monto recaudado se destina a las arcas del gobierno, la recaudación de aranceles puede utilizarse para financiar programas gubernamentales, servicios públicos y proyectos de infraestructura.

“El arancel es el impuesto que pagan los bienes que son importados a un país. Se gravan las mercancías que se importan a fin de proteger a las similares que se fabriquen en el país”.⁹ De lo anterior se establece que el arancel es el impuesto que pagan los bienes que son importados a un país refleja una verdad fundamental en el mundo del comercio internacional. Los aranceles son una forma común de impuesto que los gobiernos imponen a las mercancías que cruzan sus fronteras, y tienen un impacto significativo en la economía global y en las relaciones comerciales entre naciones.

En primer lugar, es importante reconocer que los aranceles son una fuente importante de ingresos para los gobiernos, cuando un país impone aranceles a las mercancías importadas, recauda ingresos que pueden destinarse a financiar programas gubernamentales, servicios públicos y proyectos de infraestructura, esta fuente de ingresos es importante para el funcionamiento del gobierno y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Sin embargo, la afirmación también menciona otro propósito fundamental de los aranceles, que es proteger a las mercancías similares que se fabrican en el país, este

⁹ Calzada, Falcón. *Teoría del Comercio Internacional*. Pág. 45



aspecto se relaciona con el concepto de proteccionismo, que busca proteger la industria nacional de la competencia extranjera. Al aumentar los costos de los productos importados a través de aranceles, se pretende hacer que los productos nacionales sean más competitivos en el mercado local, esto puede ayudar a preservar empleos y capacidades de producción en el país, fortaleciendo así la economía local.

Sin embargo, el proteccionismo a través de aranceles también puede tener efectos secundarios, puede llevar a la falta de incentivo para mejorar la competitividad y la innovación en la industria nacional, ya que las empresas pueden depender en exceso de la protección arancelaria en lugar de buscar la excelencia y la eficiencia en la producción, además, los aranceles pueden generar tensiones comerciales con otros países, lo que puede desencadenar represalias y afectar a las exportaciones nacionales.

En un mundo globalizado, las relaciones comerciales internacionales son un componente vital de la economía, y los aranceles desempeñan un papel en la configuración de esas relaciones, las decisiones relacionadas con los aranceles deben considerar tanto los intereses económicos nacionales como las obligaciones y acuerdos internacionales.

La valoración de aduanas del arancel se refiere al proceso de determinar el valor en aduana de las mercancías que ingresan a un país, lo cual es esencial para calcular la cantidad de aranceles que se deben pagar. La valoración de aduanas del arancel es importante para garantizar que los aranceles se apliquen de manera precisa y justa,



cuando los productos cruzan las fronteras, es fundamental que se determine su valor en aduana de acuerdo con métodos estandarizados y consistentes, esto evita posibles discrepancias y conflictos en la aplicación de los aranceles.

En el contexto de las regulaciones aduaneras, se utilizan varios métodos para determinar el valor en aduana de las mercancías. Uno de los enfoques más comunes es el método del valor de transacción, que se basa en el precio pagado o por pagar por las mercancías en una transacción de compraventa. Sin embargo, en casos en los que el valor de transacción no sea aplicable o se considere inadecuado, se pueden utilizar otros métodos, como el valor de mercancías idénticas o similares, el método del valor reconstruido, o el método del último recurso.

La precisión en la valoración de aduanas es esencial tanto para los importadores como para las autoridades aduaneras, para los importadores, una valoración precisa garantiza que se paguen los aranceles adecuados y evita posibles sanciones por infracciones, para las autoridades aduaneras, la valoración precisa es fundamental para garantizar la recaudación justa de ingresos y el cumplimiento de las leyes aduaneras.

La valoración de aduanas del arancel también tiene implicaciones más amplias en el comercio internacional y en las relaciones comerciales entre países, las discrepancias en la valoración de aduanas pueden dar lugar a disputas comerciales y tensiones entre naciones, por lo tanto, es fundamental contar con sistemas y procesos claros y consistentes para la valoración de aduanas, lo que contribuye a la transparencia y la estabilidad en el comercio internacional.





CAPÍTULO IV

4. Actualización del Mecanismo de Verificación y Clasificación Aduanera Utilizado por la Super Intendencia de Administración Tributaria en Relación con las Mercancías para la Importación

Esta problemática en Guatemala es de gran relevancia en el ámbito aduanero y tributario, ya que este proceso, llevado a cabo por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en Guatemala, refleja la constante necesidad de adaptar y mejorar los mecanismos de control para garantizar una gestión eficiente y efectiva de las mercancías que ingresan al país.

La clasificación aduanera de mercancías es un aspecto fundamental en el comercio internacional, ya que determina los aranceles aplicables, las restricciones y regulaciones específicas, así como otros elementos cruciales para la gestión aduanera. La actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera es un proceso dinámico que responde a cambios en el comercio global, avances tecnológicos y la evolución de las prácticas comerciales.

En primer lugar, es importante analizar la relevancia de la actualización de este mecanismo en el contexto actual, el comercio internacional está en constante cambio, con la introducción de nuevos productos, cambios en las tendencias de consumo y ajustes en las regulaciones internacionales. En este sentido, la adaptación del mecanismo de verificación y clasificación aduanera es esencial para mantenerse al día



con las demandas del mercado y garantizar que las políticas aduaneras sean efectivas y eficientes.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) desempeña un papel importante en la recaudación de ingresos para el Estado guatemalteco, y la correcta clasificación aduanera contribuye directamente a este proceso. La actualización de este mecanismo no solo busca facilitar el flujo de mercancías, sino también fortalecer los controles aduaneros para prevenir prácticas fraudulentas, evasión fiscal y otros riesgos asociados, la actualización de estos mecanismos debe cumplir con las normativas internacionales y nacionales. Guatemala, al ser parte del comercio internacional, está sujeta a acuerdos y convenciones que establecen estándares para la clasificación aduanera y la gestión eficiente de las aduanas.

La actualización del mecanismo debe, por lo tanto, alinearse con estas normativas para asegurar la coherencia y la conformidad legal, el uso de tecnologías modernas también desempeña un papel clave en la actualización de los mecanismos aduaneros. La implementación de sistemas informáticos avanzados, inteligencia artificial y otras herramientas tecnológicas puede agilizar y mejorar el proceso de clasificación aduanera. Esto no solo aumenta la eficiencia, sino que también reduce la posibilidad de errores humanos y proporciona una mayor transparencia en el manejo de las mercancías.

La capacitación del personal aduanero es otro aspecto vital en este proceso de actualización, los cambios en los mecanismos de verificación y clasificación requieren



que los profesionales aduaneros estén debidamente informados y capacitados para aplicar correctamente las nuevas normativas. La formación continua es esencial para garantizar que el personal esté al tanto de las últimas actualizaciones y pueda aplicarlas de manera efectiva en su trabajo diario.

La colaboración con otras instituciones y socios comerciales también puede ser beneficiosa en este proceso, el intercambio de información y experiencias con otras autoridades aduaneras y organizaciones internacionales puede proporcionar aspectos valiosos y mejores prácticas que contribuyen a la eficiencia y eficacia del mecanismo de verificación y clasificación aduanera.

La actualización del mecanismo puede impactar directamente a las empresas importadoras y exportadoras, un proceso de clasificación aduanera más eficiente puede agilizar el despacho de mercancías, reducir costos y fomentar un entorno comercial más favorable. Por otro lado, las empresas también deben adaptarse a estos cambios y asegurarse de comprender las nuevas normativas para evitar posibles problemas en la importación o exportación de sus productos.

La actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera también puede llevar a una mayor claridad en el proceso. La implementación de procedimientos más transparentes y la disponibilidad de información actualizada pueden mejorar la confianza de los actores comerciales y la sociedad en general en la gestión aduanera. Es importante mencionar que, en cualquier actualización de mecanismos aduaneros, se deben tener en cuenta los principios fundamentales de equidad y justicia.



Las regulaciones aduaneras deben aplicarse de manera justa y equitativa, evitando discriminaciones injustificadas y garantizando que todos los actores del comercio internacional tengan igualdad de condiciones.

La actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera Utilizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en Guatemala en relación con las mercancías para la importación es un proceso fundamental que responde a la dinámica del comercio internacional, los avances tecnológicos y la evolución de las prácticas comerciales. Esta actualización busca no solo facilitar el flujo de mercancías, sino también fortalecer los controles aduaneros para garantizar la eficiencia, la transparencia y la conformidad legal. Es un paso significativo hacia la modernización de los procedimientos aduaneros, contribuyendo al desarrollo económico y al cumplimiento de los objetivos tributarios del Estado guatemalteco.

4.1. Efectos jurídicos en la actualización del mecanismo de clasificación aduanera en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

La actualización del mecanismo de clasificación aduanero en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en Guatemala es un tema jurídico de suma importancia que involucra diversas implicaciones legales y prácticas en el ámbito aduanero, este proceso refleja la necesidad constante de adaptar las regulaciones y procedimientos a las cambiantes dinámicas del comercio internacional, así como a los avances tecnológicos y las demandas de la sociedad. En primer lugar, es esencial comprender el contexto en el que se desarrolla la actualización del mecanismo de clasificación



aduanera en Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) desempeña un papel central en la recaudación de ingresos para el Estado guatemalteco, y su eficacia está intrínsecamente ligada a la eficiencia de los procesos aduaneros. La clasificación aduanera es un componente clave de estos procesos, ya que determina la correcta aplicación de aranceles, impuestos y otras regulaciones específicas a cada tipo de mercancía.

La actualización del mecanismo de clasificación aduanera debe ajustarse a las leyes y regulaciones vigentes en Guatemala, esto incluye tanto las normativas nacionales como aquellas derivadas de acuerdos internacionales en los que el país pueda ser parte.

La alineación con estas normativas es esencial para garantizar la legalidad y la validez de los procesos aduaneros, así como para evitar conflictos legales que puedan surgir debido a interpretaciones incorrectas para la aplicación indebida de la normativa.

El proceso de actualización también puede tener implicaciones en términos de derechos y obligaciones de los actores involucrados en el comercio internacional, por ejemplo, los importadores y exportadores deben comprender y cumplir con los nuevos requisitos de clasificación aduanera para evitar sanciones y asegurar un flujo eficiente de sus mercancías. Además, la actualización puede afectar la toma de decisiones comerciales al influir en la competitividad de ciertos productos en el mercado guatemalteco.

La transparencia es un principio fundamental en la administración tributaria y aduanera, la actualización del mecanismo de clasificación aduanera brindando la oportunidad



mejorar la transparencia al proporcionar reglas claras y comprensibles para la clasificación de mercancías. La claridad en las normativas facilita el cumplimiento por parte de los contribuyentes y reduce la posibilidad de disputas legales relacionadas con la clasificación incorrecta de productos.

Otro aspecto relevante desde el punto de vista jurídico es la posible implementación de nuevas tecnologías en el proceso de clasificación aduanera, la incorporación de herramientas tecnológicas, como sistemas de inteligencia artificial o plataformas electrónicas, puede tener implicaciones legales relacionadas con la protección de datos, la seguridad cibernética y la validez legal de los documentos electrónicos, es importante que cualquier avance tecnológico se ajuste a las leyes existentes y garantice la seguridad jurídica en el proceso de clasificación. Además, la actualización del mecanismo de clasificación aduanera puede tener efectos en la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes.

Una comunicación efectiva y una comprensión clara de los cambios son esenciales para evitar malentendidos y conflictos, esto resalta la importancia de la notificación adecuada de cambios en la normativa, asegurando que los contribuyentes estén debidamente informados y tengan la oportunidad de ajustar sus operaciones para cumplir con las nuevas regulaciones.

La actualización del mecanismo también puede influir en la eficacia de los controles aduaneros y la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal, la implementación de procesos más eficientes y tecnológicamente avanzados puede mejorar la capacidad de



la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para detectar y prevenir prácticas ilícitas. Sin embargo, es importante que estos controles se realicen dentro del marco legal, evitando violaciones a los derechos de los contribuyentes y garantizando la proporcionalidad en las acciones emprendidas.

La actualización del mecanismo de clasificación aduanera puede requerir una actualización constante de conocimientos y habilidades. La comprensión detallada de las nuevas normativas y la capacidad para asesorar a los clientes sobre el cumplimiento legal son aspectos esenciales de la práctica profesional en este campo, además, la actualización puede generar oportunidades para la resolución de disputas legales relacionadas con la clasificación de mercancías.

Otro efecto que debe considerarse es cómo la actualización del mecanismo puede afectar la percepción de Guatemala en la comunidad internacional sistema aduanero eficiente y conforme a las normativas internacionales puede aumentar la confianza de los socios comerciales y fomentar la inversión extranjera. La reputación de un país en términos de cumplimiento normativo puede tener consecuencias legales y económicas significativas.

En cuanto a los recursos legales disponibles para los contribuyentes, es fundamental que la actualización del mecanismo de clasificación aduanera sea acompañada por procedimientos claros para la presentación de reclamaciones y la resolución de disputas. Los contribuyentes deben tener acceso a mecanismos eficientes y justos para impugnar decisiones de clasificación que consideren incorrectas, garantizando así un proceso legal equitativo.



Finalmente, la actualización del mecanismo puede tener implicaciones en términos de responsabilidad legal en caso de errores en la clasificación aduanera, si un contribuyente sigue correctamente las normativas actualizadas, pero enfrenta problemas legales debido a una interpretación incorrecta por parte de la administración tributaria, se plantea la cuestión de la responsabilidad y posibles reclamaciones legales por daños y perjuicios.

La actualización del mecanismo de clasificación aduanera en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en Guatemala tiene una serie de efectos jurídicos que abarcan desde la alineación con normativas legales hasta la influencia en la transparencia, la eficacia de los controles aduaneros y la percepción internacional del país. Este proceso debe abordarse con un enfoque integral que considere los derechos y obligaciones de los contribuyentes, la capacitación legal, la implementación de tecnologías y la responsabilidad en caso de errores.

La adaptación continua a las dinámicas del comercio internacional y la mejora de los procesos aduaneros son esenciales para garantizar la eficiencia y eficacia del sistema tributario guatemalteco en beneficio de la economía y la sociedad en su conjunto.

4.2. Efectos jurídicos en la actualización del mecanismo de verificación aduanera en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en las mercancías

La actualización del mecanismo de verificación aduanera en Guatemala en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en las Mercancías que se Importan



es un tema de considerable complejidad y relevancia en el contexto jurídico y tributario ya que este proceso refleja la dinámica y la adaptación continua que enfrenta la administración tributaria para fortalecer sus mecanismos de control en un entorno de comercio internacional en constante evolución.

En primer lugar, es crucial considerar la importancia de la verificación aduanera en el contexto económico y legal de Guatemala. La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) desempeña un papel fundamental en la recaudación de ingresos para el Estado, y la eficiencia de sus procesos aduaneros tiene un impacto directo en la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos y llevar a cabo proyectos de desarrollo. La verificación aduanera es un componente clave de estos procesos, ya que asegura que las mercancías importadas cumplan con las regulaciones fiscales y aduaneras aplicables.

Desde una perspectiva jurídica, la actualización del mecanismo de verificación aduanera debe cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en Guatemala, esto implica no solo la adecuación a normativas nacionales, sino también la consideración de acuerdos y convenciones internacionales en los que el país pueda ser parte.

La alineación con estas normativas es crucial para garantizar la legalidad y la validez de los procesos de verificación, así como para evitar posibles conflictos legales derivados de interpretaciones incorrectas o de la aplicación indebida de la normativa. La actualización del mecanismo de verificación aduanera también puede tener implicaciones en términos de derechos y obligaciones de los contribuyentes y otros



actores involucrados en el comercio internacional. Los importadores y exportadores deben comprender y cumplir con los nuevos requisitos de verificación para evitar sanciones y garantizar un flujo eficiente de sus mercancías. Además, estas actualizaciones pueden influir en la toma de decisiones comerciales, ya que ciertos productos pueden volverse más o menos atractivos en función de los requisitos de verificación asociados.

La transparencia en la administración tributaria es un principio esencial, la actualización del mecanismo de verificación aduanera brinda la oportunidad de mejorar la transparencia al proporcionar reglas claras y comprensibles para la verificación de mercancías. La claridad en las normativas facilita el cumplimiento por parte de los contribuyentes y reduce la posibilidad de disputas legales relacionadas con la verificación incorrecta de productos.

Un aspecto importante desde el punto de vista jurídico es cómo la actualización del mecanismo de verificación aduanera aborda los retos y oportunidades que presenta la tecnología. La incorporación de tecnologías avanzadas, como sistemas de inteligencia artificial o plataformas electrónicas, puede mejorar la eficiencia del proceso de verificación. Sin embargo, esto también plantea preguntas sobre la protección de datos, la seguridad cibernética y la validez legal de los documentos electrónicos utilizados en el proceso de verificación.

La capacitación y la comunicación efectiva son aspectos importantes desde una perspectiva legal, ya que los profesionales aduaneros y los contribuyentes deben estar



debidamente informados sobre los cambios en el mecanismo de verificación, y la administración tributaria debe asegurarse de proporcionar la orientación necesaria para cumplir con las nuevas regulaciones. Es importante que estas actualizaciones se implementen de manera que no solo fortalezcan los controles aduaneros, sino que también eviten obstáculos innecesarios para el comercio legítimo, esto es particularmente importante en un entorno global donde la eficiencia y la agilidad en las operaciones comerciales son fundamentales.

La actualización del mecanismo de verificación aduanera puede plantear cuestiones sobre la responsabilidad en caso de errores en el proceso, si un contribuyente cumple correctamente con las normativas actualizadas, pero enfrenta problemas legales debido a un error de verificación, se plantea la cuestión de la responsabilidad y posibles reclamaciones legales por daños y perjuicios.

Otro aspecto a considerar es cómo la actualización del mecanismo de verificación aduanera puede afectar las relaciones comerciales internacionales de Guatemala, la eficiencia y la transparencia en los procesos aduaneros son elementos clave para fomentar la confianza de los socios comerciales y promover el comercio internacional. Una implementación efectiva de estas actualizaciones puede mejorar la posición de Guatemala en el escenario internacional, facilitando la colaboración y la inversión extranjera.

La actualización del mecanismo de verificación aduanera también puede tener implicaciones en la capacidad de la Superintendencia de Administración Tributaria



(SAT) para combatir el contrabando y la evasión fiscal, por lo que los procesos más eficientes y tecnológicamente avanzados pueden mejorar la capacidad de la administración tributaria para detectar y prevenir prácticas ilícitas. Sin embargo, es esencial que estos controles se realicen dentro del marco legal, evitando violaciones a los derechos de los contribuyentes y garantizando la proporcionalidad en las acciones emprendidas.

En cuanto a los recursos legales disponibles para los contribuyentes, es fundamental que la actualización del mecanismo de verificación aduanera esté acompañada por procedimientos claros para la presentación de reclamaciones y la resolución de disputas. Los contribuyentes deben tener acceso a mecanismos eficientes y justos para impugnar decisiones de verificación que consideren incorrectas, garantizando así un proceso legal equitativo.

La actualización del mecanismo de verificación aduanera en Guatemala en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en las Mercancías que se Importan tiene una serie de efectos jurídicos que abarcan desde la alineación con normativas legales hasta la influencia en la transparencia, la eficacia de los controles aduaneros y la percepción internacional del país. Este proceso debe abordarse con un enfoque integral que considere los derechos y obligaciones de los contribuyentes, la capacitación legal, la implementación de tecnologías y la responsabilidad en caso de errores.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera utilizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en relación con las mercancías para la importación representa un paso significativo hacia la eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo en el ámbito del comercio internacional, este proceso de modernización refleja la adaptación constante de las autoridades aduaneras a un entorno comercial dinámico y cambiantes demandas del comercio internacional.

La actualización del mecanismo de verificación y clasificación aduanera responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de las autoridades para identificar y abordar riesgos potenciales asociados con las mercancías importadas, en un contexto globalizado, donde las cadenas de suministro atraviesan fronteras y las operaciones comerciales son cada vez más complejas, contar con un sistema robusto de verificación es esencial para prevenir prácticas ilícitas, tales como la subvaluación de mercancías, evasión fiscal o el ingreso de productos peligrosos.

La implementación de tecnologías avanzadas y herramientas informáticas en el mecanismo de verificación proporciona una mayor precisión y agilidad en la revisión de las declaraciones aduaneras. La automatización de procesos permite una gestión más eficiente de grandes volúmenes de datos, contribuyendo a reducir los tiempos de espera y a agilizar el despacho aduanero. Además, la utilización de sistemas electrónicos facilita la presentación de declaraciones de manera digital, mejorando la comunicación entre los operadores de comercio exterior y las autoridades aduaneras.



La actualización del mecanismo no solo se centra en la eficiencia operativa, sino que también refuerza la transparencia y la consistencia en la clasificación arancelaria de las mercancías. La correcta clasificación es crucial para determinar los derechos e impuestos aplicables, así como para cumplir con las normativas específicas relacionadas con cada tipo de producto. Una clasificación arancelaria precisa no solo beneficia a las autoridades en términos de recaudación fiscal, sino que también proporciona certeza a los importadores y contribuye a evitar disputas comerciales.



BIBLIOGRAFÍA

- Basaldúa, Raúl. **Introducción al Derecho Aduanero**. Concepto y Contenido. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires: Argentina 1988.
- Basaldúa, Ricardo Xavier. **Introducción al derecho aduanero**. Primera ed., Buenos Aires Argentina: Ed. Abeledo Perrot. 1988.
- Calzada, Falcón. **Teoría del Comercio Internacional**. Editorial UNAM, México, 1997.
- Godoy Norberto. **Teoría general del derecho tributario, aspectos esenciales**. Buenos aires, Argentina, 1992. Ed. Abeledo Perrot.
- Jarach, Dino. **El hecho imponible: teoría general del derecho tributario sustantivo**. 3ª ed. Buenos Aires.
- Ministerio de Economía, **Sistema Arancelario Centroamericano SAC**, Acuerdo No. 436-2002, del 30 de septiembre de 2002.
- Montufar, Roberto. **Curso Introducción al Derecho Aduanero**. Concepto. Importancia. Maestría Derecho Tributario Financiero, Universidad Mariano Gálvez, Guatemala. 2012.
- Morales Gil Girón, Benjamín Isaac. **Derecho penal aduanero guatemalteco**. Novena ed., Ciudad de Guatemala: Ed. Orión 2005.
- Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. 33ª. ed. Buenos Aires: Heliasta S.R.L 2006.
- Parada Karla Roxana. **Procedimientos para la clasificación de mercancías del sistema arancelario centroamericano de importaciones**. 2006. Universidad de El Salvador. El Salvador.



Piedra santa Llarena Berta Leticia. **Aplicación de las normas que rigen el sistema aduanero de Guatemala.** Tesis Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Guatemala. 2014.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero. Decreto número 58-90 del Congreso de la Republica de Guatemala.

Ley Nacional de Aduanas Decreto número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica de la Super Intendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98 del Congreso de la Republica de Guatemala.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), Acuerdo No. 469-2008 del Ministerio de Economía.